

Sesion 36.ª extraordinaria en 7 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR SÁNCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta —El señor Viel solicita que se pidan todos los proyectos elaborados por la Comision Consultiva del Norte.—El señor Puga Borne pide que se envíen a la Comision especial designada por la Cámara, todos los antecedentes que se relacionan con los proyectos sobre legislacion obrera.—Se pone en discusion jeneral el proyecto sobre creacion de Juzgados de Policia Local.— Usa de la palabra el señor Rivera don Guillermo i queda retirado el proyecto de la tabla de primera hora.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto del Interior.—Se constituye la Cámara en sesion privada para tratar de los proyectos sobre jubilacion de los funcionarios judiciales señores Abel Saavedra i Luis Romilio Mora.

DOCUMENTOS

Nota de la Comision especial encargada del estudio de los proyectos sobre legislacion obrera en que comunica que se ha constituido i elegido presidente al señor Valdivieso Blanco.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 35.ª extraordinaria en 4 de enero de 1908.—Presidencia de los señores Besa i Sánchez.—Se abrió a las 4 hs. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo	Barros E., Alfredo
Arellano, Roberto	Campillo, Luis E.
Astorquiza, Octavio	Campino, Carlos
Balmaceda, Enrique	Concha, J. Enrique
Bambach, Samuel	Concha, Malaquias
Baquedaño, Fernando	Corbalan M., Ramon

Correa B., Agustin	Montenegro, Pedro N.
Díaz B., Joaquin	Ovalle, Abraham
Echáurren, José F.	Pereira, Guillermo
Echenique, Joaquin	Puga Borne, Julio
Edwards, Raul	Rivera, Juan de Dios
Encina, Francisco A.	Rodríguez, Aníbal
Espejo, Daniel A.	Rodríguez, Enrique A.
Espinosa J., Manuel	Ruiz Valledor, E.
Fernández, Belfor	Suárez M., Eduardo
Figueroa, Emiliano	Subercaseaux del R., F.
Flores, Marcial	Subercaseaux Pérez, A.
García de la H., Pedro	Urzúa, Darío
García H., Enrique	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Valdivieso Blanco, J.
Gutiérrez J. Roman	Veas, Bonifacio
Huneeus, Jorje	Viel, Oscar
Irrázaval, Alfredo	Villegas, Enrique
Izquierdo, Luis	Zañartu, Enrique
Leiva, José Ramon	los señores Ministros
Leon Silva, Samuel	del Interior, de Justi-
Letelier, Anibal	cia e Instruccion Pú-
Lorca M., Perfecto	blica, de Guerra i Ma-
Lorca P., Rafael	rina, de Industria i
Meeks, Roberto E.	Obras Públicas i el Se-
Mena L., Anibal	cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite un cuadro de los compromisos por pagar en 1907 i 1908 en moneda esterlina por equipo i material para los ferrocarriles del Estado. Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el pro-

yecto que autoriza al Presidente de la República para invertir ochenta i un mil ochocientos nueve pesos setenta i nueve centavos, moneda corriente, i doce mil setecientos sesenta i un pesos setenta i un centavos, de dieciocho peniques, en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas correspondientes a los años 1904, 1905 i 1906.

Se mandó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.

3.º De un oficio de la Comisión encargada del estudio del proyecto de reforma de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta en que comunica que con fecha 3 del actual se ha constituido i ha designado presidente al señor don Aníbal Rodríguez.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesión anterior.

Se puso en discusión jeneral i particular a la vez el artículo único del proyecto que autoriza al Presidente de la República para conceder una gratificación al personal a contrata del dique de Talcahuano, hasta el 31 de diciembre de 1908, en la forma i condiciones que se establece en la lei de 9 de setiembre de 1907.

Usaron de la palabra los señores Veas, Figueroa (Ministro de Industria i Obras Públicas), Concha don Malaquías i Baquedano.

Cerrado el debate, se puso en votación el proyecto i fué aprobado por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que conceda una gratificación al personal a contrata del dique de Talcahuano, hasta el 31 de diciembre de 1908, en la forma i condiciones que se establecen en la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907”.

Se puso en seguida en discusión jeneral el proyecto que modifica la contribución municipal de la provincia de Tacna, i usó de la palabra el señor Correa Bravo.

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusión de los asuntos de fácil despacho, quedó pendiente el debate i se pasó a los incidentes.

El señor Sánchez (vice-Presidente) puso en segunda discusión las siguientes indica-

ciones, que quedaron para este trámite en la sesión anterior:

Del señor Puga Borne para que, a contar desde el martes de la semana próxima, se destinen las sesiones nocturnas a la discusión del proyecto de presupuestos mientras las sesiones diurnas estén destinadas a otro objeto;

Del señor Concha don Malaquías, como modificación a la anterior, para que todas las sesiones diurnas i nocturnas se destinen a la discusión de los presupuestos; i

Del señor Guerra para que las sesiones nocturnas se celebren en adelante de diez a doce de la noche.

A pedido de su autor se dió por retirada esta última indicación.

El señor Concha don Juan Enrique solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que se acuerde discutir inmediatamente el proyecto sobre creación de juzgados de policía local.

Quedó sin efecto esta petición por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Sánchez (vice-Presidente) anunció dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesión próxima.

El señor Espejo pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera activar en el Honorable Senado el despacho del proyecto que reorganiza la Aduana de Taltal.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

El señor Leiva pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria, del proyecto que crea una Aduana en Santiago.

El señor Izquierdo don Luis hizo indicación para volver a Comisión el proyecto que concede permiso a los señores Harding i Alarcon para construir un ferrocarril entre Lebu i Los Sauces.

Usaron, además, de la palabra acerca de esta indicación los señores Concha don Malaquías i Sánchez (vice-Presidente).

Posteriormente se dió por retirada esta indicación a pedido de su autor.

El señor Huneeus don Jorge formuló diversas observaciones acerca del proyecto presentado por el señor Correa Bravo sobre la creación de la nueva provincia de Osorno, i

pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de dicho proyecto en la convocatoria.

El señor Leiva modificó la indicacion del señor Puga Borne en los términos siguientes:

Para que se acuerde destinar todas las sesiones a la discusion de los presupuestos, con escepcion de las sesiones nocturnas de los sábados, que se destinarán a solicitudes particulares de gracia.

Terminada la primera hora, se puso en votacion la indicacion del señor Puga Borne con la modificacion del señor Leiva, i fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia continuó el debate sobre las interpelaciones formuladas por los señores Veas, Alessandri i Concha don Malaquías acerca de los sucesos de Iquique, i de las restricciones impuestas por las autoridades a la libertad de imprenta.

Continuó en el uso de la palabra el señor Alessandri, quien terminó proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara estima que el Gobierno no ha respetado debidamente la libertad de imprenta, garantida por el número 7.º del artículo 10 de la Constitucion del Estado, al prohibir por intermedio de la autoridad administrativa la circulacion de un diario, sin juicio previo de ninguna especie, so pretexto de que ese diario contenia noticias o telegramas falsos“.

Usó, en seguida, de la palabra el señor Izquierdo don Luis, quien terminó proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara, oidas las esplicaciones del señor Ministro del Interior, pasa a la órden del dia“.

Usó, en seguida, de la palabra el señor Veas.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las siete de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra este último señor Diputado“.

Se dió cuenta:

De la siguiente comunicacion:

“Santiago, 4 de enero de 1908.—La Comision Especial encargada de estudiar los problemas relacionados con la condicion de los

obreros en las provincias del norte, designada ayer, se reunió hoi.

Asistieron los señores Baquedano, Leiva, Lorca don Rafael, Puga Borne i Valdivieso Blanco.

La Comision se constituyó elijiendo Presidente al que suscribe, i acordó reunirse los dias juéves, viérnes i sábado de la semana próxima, a las 2 i media de la tarde, con el fin de proceder al estudio de los puntos siguientes:

- 1.º Reglamentacion del pago de salarios;
 - 2.º Cerramiento de los cachuchos en las oficinas salitreras;
 - 3.º Supresion del pago de fichas i en valles;
 - 4.º Libertad de comercio dentro de las oficinas salitreras;
 - 5.º Libertad de entrada a las mismas;
 - 6.º Accidentes del trabajo;
 - 7.º Mejoramiento de las condiciones de habitacion e hjiene para los obreros de la Pampa;
 - 8.º Responsabilidad de patrones i obreros;
 - 9.º Tribunal Arbitral entre patrones i obreros; i
 10. Escuelas i hospitales en las salitreras.
- Dios guarde a V. E.—*Julio Puga Borne*“.

Lejislacion obrera

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Está anunciado para los primeros quince minutos, el proyecto sobre creacion de Juzgados de policia local.

El señor VIEL.—Pido la palabra, sobre la cuenta, señor Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor VIEL.—Sabido es, señor Presidente, que la Comision Consultiva del Norte elaboró una serie de numerosos e interesantes proyectos sobre materias que no aparecen indicadas en la nota de la Comision Especial, de que se ha dado cuenta.

Haria indicacion para que se dirijiese oficio al honorable Ministro del Interior, pidiéndole el envio de todos aquellos proyectos.

Es necesario tener presente todos estos documentos i antecedentes para poder resolver mejor estas materias.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente) —No es el momento de formular indicaciones, honorable Diputado, porque no estamos aun en los incidentes.

El señor BARROS ERAZURIZ.—Se han pedido ya por mí todos esos proyectos, honorable Diputado.

El señor VIEL.—Precisamente, como no han llegado todos, deseo que se pidan de nuevo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entonces que se reitere el oficio, señor Presidente.

El señor SANCHIZ (vice-Presidente).—Ya están en Secretaría todos los antecedentes pedidos, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Para terminar este incidente, ruego al señor Presidente que haga enviar a la Comisión especial todos los proyectos relacionados con estas materias, a fin de que ella pueda considerarlos oportunamente dentro del plan que se ha trazado en su primera sesión.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Con el propósito de no aparecer injustamente como rehacio para cooperar en estos asuntos, quiero manifestar que si no asistí a la primera sesión de esta Comisión fué porque no recibí citación.

Juzgados de policía local

El señor SANCHIZ (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto anunciado para el primer cuarto de hora.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Se crea en Santiago un Juzgado especial de policía que conocerá, dentro del territorio de la Municipalidad de esta ciudad, de los asuntos siguientes:

En única instancia de las causas sobre cobro de contribuciones municipales cuya cuantía no exceda de cien pesos.

En primera instancia:

1. De las causas provenientes de infracciones de las ordenanzas i reglamentos municipales, i de las contravenciones de los acuerdos de la Municipalidad i decretos de la alcaldía, de carácter jeneral;

2. De las reclamaciones sobre clasificación de patentes profesionales e industriales i de las relativas al avalúo anual de las propiedades raíces sujetas al pago del impuesto de haberes;

3. De las causas sobre cobro de contribuciones municipales cuya cuantía exceda de cien pesos; i

4. De las causas criminales por faltas, incluso de aquellas a que se refiere el título I del libro II de la ley sobre alcoholes de 18 de enero de 1902.

Art. 2.º En todas las causas que está llamado a conocer este Juzgado, se observará

el procedimiento sumario establecido por la ley.

Art. 3.º La respectiva Corte de Apelaciones conocerá en segunda instancia de las causas de que conoce en primera instancia el juez especial de policía, i en única instancia de los recursos de casación que se interpusieren contra las sentencias del espresado juez.

Las sentencias pronunciadas por el juez especial de policía que versaren sobre causas en que tenga interés la Municipalidad i cuya cuantía excediera de un mil pesos, deberán consultarse previamente, si no se apelaren.

Art. 4.º El juez especial de policía será nombrado por el Presidente de la República en la misma forma que determina la ley para el nombramiento de jueces de letras de departamentos en que está ubicada la capital de la provincia.

El Juzgado de Policía tendrá un secretario, hasta cuatro oficiales de secretaría i un portero.

El nombramiento del secretario se hará en la misma forma que el de los secretarios de juzgados de letras.

Los empleados auxiliares serán nombrados por el juez a propuesta del secretario.

Las disposiciones legales sobre subrogación, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, responsabilidad, implicancias, recusaciones, espiración i suspensión de las funciones de los jueces de letras i sus secretarios, se entienden a los funcionarios de que trata este artículo en cuanto le sean aplicables.

Este Juzgado funcionará seis horas diarias a lo ménos.

Art. 5.º El Juzgado tendrá hasta cuatro receptores especiales que serán nombrados por el alcalde a propuesta, en terna, del juez, los cuales cobrarán los derechos asignados a los receptores de menor cuantía, sin perjuicio de la remuneración que quiera asignarles la Municipalidad.

Art. 6.º El juez especial de policía gozará del sueldo que la ley asigna a los jueces letrados del mismo departamento; el secretario del de cinco mil pesos; los oficiales de secretaría, del de un mil pesos; i el portero, del de seiscientos pesos, también anuales.

Art. 7.º El sueldo del juez i el del secretario serán pagados con fondos fiscales; i el de los otros empleados i los demás gastos que origine el funcionamiento del Juzgado, serán pagados por la Municipalidad.

Art. 8.º El secretario no podrá exigir del público otros derechos que el de veinticinco

centavos por cada llana de escritura de copias pedidas por las partes.

Todas las demas actuaciones serán absolutamente gratuitas.

En los litijios a que se refiere la presente lei, los particulares usarán papel sellado de diez centavos.

Art. 9.º Se autoriza al Presidente de la República para que, a solicitud de la correspondiente Municipalidad i previo acuerdo del Consejo de Estado, pueda crear Juzgados especiales de policía en las ciudades cuya poblacion exceda de cuarenta mil habitantes, con las mismas atribuciones i demas condiciones que se determinan en los artículos precedentes.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Creo, señor Presidente, que es una necesidad imprescindible no solo crear Juzgados de policía local en Santiago sino tambien en las demas ciudades de importancia del resto de la República.

Estimo que no habria justicia en crear estos juzgados especiales de policía local únicamente en Santiago.

Es justo i conveniente crearlos tambien en todas aquellas ciudades que tengan mas de quince mil habitantes, esto es, en las ciudades de Iquique, Antofagasta, Serena, Valparaiso, Santiago, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia.

Me parece ademas que estos juzgados podrian ser mui bien desempeñados por jóvenes abogados que les dedicarian todo su esfuerzo i contraccion.

He dicho intencionadamente jóvenes abogados, porque para que este proyecto sea llevado a la práctica sin mucho gravámen para el Erario Nacional, convendria no darle a estos jueces el elevado sueldo que les acuerda el artículo 6.º del proyecto.

Seria mas conveniente darles a estos funcionarios un sueldo mas modesto a fin de que fueran a desempeñarlos los abogados jóvenes, que tienen el entusiasmo que se requiere para desempeñar bien puestos de esta naturaleza i para fallar estas causas con la debida rapidez.

Cuando llegue la discusion particular me permitiré hacer diversas indicaciones para mejorar las disposiciones de este proyecto.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Siento francamente, honorable Presidente, tener que hacer observaciones al proyecto en debate.

Este proyecto tiende a alterar la situacion

actual respecto del funcionamiento de los juzgados del crimen.

Se dice, en el informe de la Comision, que estos Juzgados de policía local tienden a llenar una necesidad i se argumenta en el sentido de que el Código Penal no comprende muchas de las faltas que castigan las ordenanzas municipales, i que, en consecuencia, los juzgados del crimen se escusan de conocer de ellas.

Sin embargo, en la práctica se ve que la situacion es mui diversa.

Los juzgados del crimen conocen de estas faltas, las resuelven en proceso verbal i aplican las multas correspondientes.

Este proyecto tiene un inconveniente mui grave i es el de que va a crear funcionarios especiales cuyo oríjen tiene su base en la respectiva Municipalidad.

Constantemente en esta Honorable Cámara i en los debates de la opinion pública, se ha sostenido que las municipalidades deben ser despojadas de su intervencion en materia electoral; i tanto esto es así que hai un proyecto tendente a quitar a las municipalidades el nombramiento de vocales i la designacion de todo aquello que se relacione con la jeneracion de los cuerpos colejiados de oríjen popular.

Mientras tanto, el proyecto en debate tiene este pecado porque va a entregar a las municipalidades un nuevo i poderoso resorte para intervenir en el funcionamiento electoral.

El artículo 9.º de este proyecto establece que podrán crearse Juzgados de policía local en las poblaciones de mas de cuarenta mil habitantes, i que esta creacion se hará por el Presidente de la República a solicitud de las respectivas municipalidades i con acuerdo del Consejo de Estado.

El señor Ministro de Justicia nos ha manifestado que cree tan conveniente esta medida que va a pedir que el número de cuarenta mil habitantes sea reducido a quince mil.

¿Qué va a suceder en la práctica?

Que la mayoría municipal, cada vez que tenga la certidumbre de que va a conseguir el nombramiento de un funcionario de esta especie, propondrá la creacion de un Juzgado de policía local.

Este Juzgado intervendrá en todo lo relativo a las multas que se apliquen a las cantinas, burdeles, casas de diversion, a todos aquellos centros en que se jeneran, puede decirse así, las elecciones populares.

Veo el peligro cierto de que, llegado el momento de las elecciones, estos Juzgados de

policía local enviarán Diputados i Senadores a la Representacion Nacional.

En la actualidad el funcionamiento de los Juzgados de policía local es absolutamente innecesario, a lo ménos en Valparaiso. Lo que allí se necesita en la actualidad es la creacion de un tercer Juzgado del Crímen.

Los Juzgados del Crímen de Valparaiso conocen i resuelven sumariamente las infracciones municipales i su organizacion ofrece todo jénero de garantías.

La jeneracion del Juzgado del Crímen proviene, como lo sabe la Honorable Cámara, de los mas altos poderes constitucionales.

La Corte de Apelaciones forma las listas; el Consejo de Estado forma, sacándola de esta lista, una terna, i el Presidente de la República elije el funcionario respectivo entre las personas que forman esa terna.

De manera que la garantía en el nombramiento de funcionarios judiciales es completa.

La naturaleza de sus funciones o sea el conocimiento de los crímenes, delitos i faltas se hace sin que haya el menor temor de que los Juzgados del Crímen vayan a intervenir en actos electorales.

En la actualidad, en Valparaiso, es enorme el recargo de trabajo en los Juzgados del Crímen; i el secretario del Juzgado tiene, para atender debidamente el servicio en jeneral, que subvencionar los empleados que lo ayudan en su tarea.

Tomando en cuenta que el primer empleado de la Secretaría del Juzgado, que debe tener la preparacion de un abogado, gana un sueldo fiscal de sesenta pesos mensuales, habrá de comprender la Cámara que el secretario del Juzgado tiene que repartir las entradas de Secretaría entre el personal numeroso que necesita mantener para atender al buen servicio, personal que llega, en muchas ocasiones, a seis o siete empleados.

¿Qué va a resultar si las entradas por el capítulo de multas por infracciones de policía o faltas, como las llama el Código Penal, se quitan al Juzgado?

Es indudable que el secretario, privado de esta renta, no tendrá lo suficiente para atender al buen servicio que hoi prestan los juzgados del crimen.

Tendria que suprimir los empleados que hoi tiene con daño evidente del servicio i mui especialmente de la magistratura en jeneral, que es la parte mas importante de los negocios que se tramitan en el Juzgado del Crímen.

Estas consideraciones, que son, en mi concepto, de alto interes público, siendo lo pri-

mordial que no se vaya a entregar a las municipalidades la administracion de la justicia en actos electorales, me obliga a pedir al señor Ministro de que, si Su Señoría cree que hai necesidad de crear en Santiago este Juzgado de Policía Local, presente un proyecto por separado que lo consulte.

I voi a pedir tambien al señor Ministro que presente un proyecto que contemple la necesidad de crear un tercer Juzgado del Crímen i un tercer Juzgado Civil en Valparaiso.

Para crear el tercer Juzgado Civil no hai que hacer desembolso alguno, porque bastaria dar este carácter al Juzgado de Apelaciones, que tiene jurisdiccion en lo civil hasta por la suma de doscientos pesos.

Voi a terminar pidiendo excusas a la Honorable Cámara i rogándole al señor Presidente que retire este proyecto de la tabla de los quince minutos hasta que se estudie mas detenidamente, poniéndolo en armonía con las verdaderas necesidades que a este respecto se hacen sentir; i aun haria indicacion para que volviera el proyecto nuevamente a Comision, a fin de que con los datos que nos ha prometido traer el señor Ministro en la discusion particular i salvando los inconvenientes i peligros que he insinuado, podamos aprobar un proyecto completo sobre esta materia.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla especial.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Lei de presupuestos

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar en la discusion de los presupuestos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El honorable Ministro del Interior se ha visto obligado a permanecer en Valparaiso el dia de hoi i me ha pedido que presente sus excusas a la Honorable Cámara.

Dejo cumplido este encargo.

En ausencia de Su Señoría, creo que bien podria entrarse a discutir el presupuesto del Ministerio de Relaciones, suspendiendo el del Interior hasta tanto no vuelva el señor Ministro del ramo.

El señor CORREA BRAVO.—Creo que bien podria continuarse hoi con el presupuesto del Ministerio del Interior, dejando para segunda discusion aquellas partidas que nece-

sitan la presencia del señor Ministro en la Sala.

Por esto me opongo a la indicacion del señor Ministro.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Hai oposicion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).— Yo estoy a la disposicion de la Cámara.

El señor SECRETARIO.— Está pendiente la discusion de la partida 11, "Beneficencia", sobre la cual se han formulado las siguientes indicaciones:

Por el señor Espinosa Jara:

Para agregar a la glosa del ítem 3,127 la frase siguiente: "debiendo destinarse la suma de tres mil pesos para el sostenimiento del nuevo hospital de Chincolco"; i

Para intercalar en la seccion "Otros establecimientos i asignaciones especiales", el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Para la reconstruccion del hospital de la Ligua..... \$ 10,000"

Por el señor Baquedano, formulada por escrito:

Para rebajar en veinte por ciento los ítem de los diversos establecimientos de beneficencia de Santiago, i para aumentar proporcionalmente los ítem análogos de las provincias por el monto de esta suma.

Para intercalar, en el lugar correspondiente, los siguientes ítem:

"Item ... Para construccion i sostenimiento de un hospital en Coelemu..... \$ 10,000
 „ ... Para construccion i sostenimiento de un hospital en Hualqui..... 5,000"

Por el señor Leon Silva:

Para elevar de cinco mil a diez mil pesos la asignacion que consulta el ítem 3,137, "al hospital de Casablanca".

Por el señor García Huidobro:

Para elevar de doce mil a quince mil pesos el ítem 3,128, "asignacion al hospital de Putaendo".

Para intercalar despues del ítem 3,214 el siguiente ítem nuevo:

"Item ... Para crear un lazareto en Putaendo..... \$ 5,000"

Por el señor Leiva:

Para elevar de nueve mil quinientos a diez mil pesos el ítem 3,199, que consulta asignacion al hospital de la Union; i

Para elevar de cuatro mil doscientos a cinco mil pesos el ítem 3,200, "asignacion al hospital de Rio Bueno".

Por el señor Bambach:

Para consultar en la seccion "Gastos variables" los siguientes ítem:

"Item ... Para crear un hospital en Hualqui..... \$ 5,000
 „ ... Para crear un hospital en Coelemu..... 10,000
 „ ... A la Junta de Beneficencia de Talcahuano para las obras llevadas a cabo en el hospital de caridad de esa ciudad..... \$ 29,500"

Para elevar de cinco mil a seis mil pesos el ítem 3,162, "asignacion al hospital de Santa Cruz".

Por el señor Villegas, en nombre del señor Libano, para consultar en "Gastos variables" el siguiente ítem:

Item ... Para continuar los trabajos del hospital de Antofagasta \$ 80,000

Por el señor Díaz Besoain, por el señor Rivera don Juan de Dios, para elevar de siete mil a diez mil pesos el ítem 3,173, "Asignacion al hospital de San Carlos", i de veintisiete mil a treinta mil pesos el ítem 3,174, "Asignacion al hospital de Chillan."

Por el señor Rodríguez don Aníbal, para elevar de doce mil a dieciocho mil pesos el ítem 3,193, "Asignacion al hospital de Temuco".

El señor VIEL.—Quedó en la última seccion por resolverse el empate habido sobre una indicacion que tuve el honor de formular.

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente la votacion respecto a la indicacion formulada por el señor Viel para reponer el ítem 1,084, "inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la pampa".

El señor VIEL.—En el presupuesto del año anterior figuraba un ítem, que fué suprimido por la Comision Mista, en el cual se consulta el sueldo de un inspector ambulante

encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la pampa.

Con motivo de haberse suprimido estas oficinas de correos en el interior de Tarapacá, se creyó no era necesario mantener este puesto de inspector; pero, habiéndose restablecido esas oficinas en el interior, tiene ahora razon de ser el restablecimiento de este puesto de inspector, pues en estas oficinas se ha recolectado el año anterior cerca de ciento quince mil pesos i no conviene encarar esta mision a personas sin responsabilidad i conocimientos que se requieren para desempeñar esta delicada tarea.

Por esto, creyendo necesario el mantenimiento de este puesto, he formulado la indicacion sobre la cual ayer se produjo empate.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del señor Viel.

Puesta en votacion la indicacion del señor Viel, resultó aprobada por veintitres votos contra tres, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Continúa la discusion de la partida 11 del presupuesto del Interior, "Beneficencia", conjuntamente con las indicaciones a que ya se ha dado lectura.

El señor ESPINOSA JARA.—En cuanto a las dos indicaciones que yo he formulado, conviene que la Honorable Cámara sepa que la primera no consulta ningun aumento en los gastos, sino que con la misma suma presupuesta se propone atender las necesidades no solo del hospital de Petorca, sino tambien las del de Chicolco, en lo que procedo de acuerdo con la Junta de Beneficencia de Petorca i con el Gobernador de ese departamento.

Se trata, pues, únicamente de una medida de buen servicio a fin de atender a dos hospitales en vez de uno solo.

La segunda indicacion consulta la suma de diez mil pesos para reconstruir el hospital de la Ligua, que fué destruido por el terremoto.

Por falta de este hospital los enfermos han debido asilarse en un galpon provisional.....

Tengo a la mano los antecedentes que justifican esta peticion de la Junta de Beneficencia de la Ligua.

Cuando formulé esta indicacion, el honorable Ministro del Interior adhirió a ella, porque conoce las necesidades de ese hospital.

En un principio se pidieron veinte mil pe-

sos; pero, por razones de economía, conviene en reducir esta suma a diez mil pesos.

Remito a la Mesa los antecedentes a que me he referido a fin de que se imponga la Honorable Cámara de la nota de la Junta de Beneficencia.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Ligua, 3 de diciembre de 1907.—La Junta de Beneficencia del departamento, en sesion de 23 de noviembre último, acordó solicitar del señor Diputado se digne pedir un ítem de veinte mil pesos en el presupuesto del año próximo para iniciar la reconstruccion de la antigua planta del edificio del hospital de esta ciudad, obra que se impone como mui necesaria i urgente; i en la misma sesion aprobó el presupuesto formado con tal objeto, ascendente a cuarenta i un mil quinientos veintitres pesos ochenta i siete centavos, que se ha remitido al Supremo Gobierno, i del cual se acompaña una copia a la presente comunicacion.

Los acuerdos mencionados se tomaron considerando que los diez mil pesos concedidos para reparaciones del mismo hospital por decreto número 4,700 de 9 de octubre de 1907, apenas alcanzarán para una pequeña parte del edificio, i que el presupuesto de dieciseis mil trescientos cincuenta i tres pesos cuarenta centavos que hizo la Direccion de Obras Públicas para las mismas reparaciones, aprobado por el decreto referido, tendrá un saldo de seis mil trescientos cincuenta i tres pesos cuarenta centavos en el año venidero, valor del todo insuficiente para la continuacion de los trabajos.

Ruego al señor Diputado quiera interesarse por la peticion formulada.

Dios guarde al señor Diputado.—CIPRIANO GRIZ E.—Manuel F. Aravena, secretario".

El señor ESPINOSA JARA.—Basta, señor Secretario.

Por si algun señor Diputado quisiera imponerse de los demas antecedentes de esta peticion, dejo a disposicion de la Mesa los documentos que acompañan a la nota que acaba de leerse.

El señor SECRETARIO.—El señor Puga Borne hace indicacion para intercalar despues del ítem 3,175 el siguiente ítem nuevo:

"Al hospital de Yungai, siete mil pesos".

El señor Fernández formula el siguiente ítem nuevo:

"Para terminar la reconstruccion del hospital de Curepto, diez mil pesos".

El señor FERNANDEZ.—Se hace mui necesario, señor Presidente, la aprobacion de la indicacion que he tenido el honor de for-

mular porque ya hace mucho tiempo a que está sin terminarse la construcción del hospital de Curepto, i en realidad de verdad la suma que se pide es relativamente insignificante, tomando en cuenta la magnitud de las necesidades que con ella se van a atender.

Fuera de estas circunstancias, quiero hacer presente, para que la Cámara le preste su aprobación a ese ítem, que el señor Ministro del Interior, en la fecha en que se pasó el presupuesto al Congreso, se había propuesto incluir esta suma en una serie de peticiones que pensaba formular ante la Comisión Mista.

Por desgracia, un cambio ministerial de aquellos días impidió que el señor Ministro pudiera asistir a la sesión en que la Comisión Mista se ocupó de esta partida, i esta fué la razón por la cual no se incluyó esa indicación.

Formulo, pues, mi indicación esperando que con los antecedentes espuestos la Cámara habrá de prestarle su aprobación.

El señor SECRETARIO.—El señor Pereira hace indicación para que se acuerde consultar el siguiente ítem:

“Para habilitar una sala para hospital en la población de Curaco, departamento de Quinchao, tres mil pesos.”

El señor BAMBACH.—Respecto de la indicación que he formulado para elevar a veintinueve mil quinientos pesos al ítem relativo al hospital de Talcahuano, quiero hacer presente que ese aumento tiene por objeto pagar gastos ya hechos i por los cuales la Junta de Beneficencia de esa ciudad ha tenido que firmar pagarés que están vencidos.

Siento que no se encuentre presente el señor Ministro del Interior, pues en que está impuesto de estos hechos, habría podido atestiguarlos ante la Honorable Cámara.

El señor GUERRA.—El hospital del departamento de Mariluan ha sido construido en su mayor parte con erogaciones del vecindario, pero aun esa obra está inconclusa i se necesitan unos cinco mil pesos mas para la conclusión del edificio.

Este hospital atiende a los enfermos de algunos centros importantes de población que existen en ese departamento, como Perquenco, que tiene numerosos habitantes.

Creo, pues, que la Cámara no habrá de tener inconveniente para aceptar que se consulten cinco mil pesos para el objeto a que me he referido.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Los vecinos de Lautaro han reunido aroga-

ciones para la construcción de un hospital, que hoy, con el aumento considerable de la población, es de todo punto indispensable en aquella ciudad. Como allí todos los edificios son de madera, creen los vecinos del lugar que con ocho mil pesos que dé el Gobierno, pueden llevar a término la obra.

Hago indicación para que se consulte un ítem para este objeto.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Rogaría al señor Diputado se sirviera formular sus indicaciones por escrito. Lo mismo pido al señor Guerra.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Perfectamente, señor.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Daré por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor ALEMANY.—Siento, señor vice-Presidente, que se haya cerrado el debate, porque yo deseaba fundar mi voto en contra de todas las indicaciones de aumento en esta partida, por cuanto en el Senado i en la Comisión Mista se la aumenta en setecientos mil pesos...

Casi todas las asignaciones de hospitales se elevaron en dos o tres mil pesos a virtud de un estudio hecho por el señor Ministro del Interior, que tuvo en vista todos los datos estadísticos que se le suministraron sobre el número de enfermos de cada hospital.

Al hospital de Melipilla, por ejemplo, que tenía veinte mil pesos, se le aumentó la subvención en diez mil mas.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Estamos en votación, señor Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se reclama, señor Diputado.

El señor ALEMANY.—Estaba fundando mi voto contra estos aumentos.

Ya ha sido aumentada la partida en setecientos mil pesos... En un millón de pesos, si se toman en cuenta los trescientos mil pesos que se han votado para los establecimientos de Santiago...

¡Esta es una feria escandalosa!...

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votación.

La indicación del señor Espinosa Lara, para agregar a la glosa del ítem 3,127 la frase “debiendo destinarse la suma de tres mil pesos para el sostenimiento del nuevo hospital de Lautaro”, se dió por aprobada.

La indicacion del mismo señor Diputado, para intercalar en la partida "Otros establecimientos" un ítem nuevo de diez mil pesos destinado a la reconstruccion del hospital de La Ligua, fué aprobada por diecinueve votos contra seis, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor RUIZ VALLEDOR (al votar).—No voto ningun aumento: votaré en contra de todos.

Aceptaré lisa i llanamente el proyecto del Senado.

La indicacion del señor Baquedano, formulada por el señor Bambach, para rebajar en un veinte por ciento las asignaciones para los establecimientos de Santiago i aumentar en la misma proporcion las de los establecimientos de provincia, fué rechazada por veinte votos contra cinco.

La indicacion del mismo señor Baquedano, formulada por el señor Bambach, para consultar un ítem de diez mil pesos destinado a la construccion i sostenimiento de un hospital en Coelemu, fué aprobada por quince votos contra ocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del mismo señor Diputado, formulada tambien por el señor Bambach, para agregar el siguiente ítem: "para construccion i sostenimiento de un hospital en Hualqui, cinco mil pesos", fué aprobada por trece votos contra once, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Leon Silva para elevar de cinco a diez mil pesos la asignacion que consulta el ítem 3,137, para el hospital de Casablanca, fue aprobada por dieciocho votos contra seis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor García Huidobro, para elevar de doce mil a quince mil pesos el ítem 3,128, que consulta la asignacion para el hospital de Putaendo, fué aprobada por veintidos votos contra cuatro.

La indicacion del mismo señor Diputado para intercalar, despues del ítem 3,214, un nuevo ítem que diga "para crear un lazareto en Putaendo, cinco mil pesos", fué aprobada por diecinueve votos contra siete.

La indicacion del señor Leiva, para elevar de nueve mil quinientos a diez mil pesos el ítem 3,189, que consulta la asignacion para el hospital de la Union, se dió por aprobada tácitamente.

En igual forma se dió por aprobada la indicacion del mismo señor Diputado para elevar de cuatro mil doscientos a cinco mil pesos la asignacion para el hospital de Rio Bueno.

Se puso en votacion la indicacion del señor Bambach para agregar un ítem de dos mil quinientos pesos para la Junta de Beneficencia de Talcahuano para pagar las obras llevadas a cabo en el hospital de la Caridad de esa ciudad, i se dió por aprobada.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voi a fundar mi voto, que será contrario a todos estos aumentos, porque en la Comision Mista se acordó elevar las asignaciones para todos los hospitales; pero despues de oír al señor Ministro, i de acuerdo con Su Señoría, se acordó aumentar esas asignaciones solo en un cincuenta por ciento.

Por esta razon votaré en contra de este aumento.

Se dió por aprobada la indicacion con el voto en contra del señor Ruiz Valledor i del señor Alemany.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Díaz Besoain: para elevar de cinco a seis mil pesos el ítem relativo al hospital de Santa Cruz.

El señor DIAZ BESOAIN.—Se me ha hecho presente que en el Honorable Senado se aprobó un aumento de tres a cinco mil pesos para el hospital de Santa Cruz.

Al proponer mi indicacion para que se elebase a seis mil, partia del error de que el ítem habia quedado reducido a tres mil.

Si no estoi, pues, engañado, aunque con cinco mil pesos no se alcanzará a hacer todo, retiro mi indicacion.

El señor SECRETARIO.—En efecto, señor Diputado, en el Senado quedó consultado el ítem de cinco mil pesos, en lugar de tres mil.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por retirada la indicacion del honorable Diputado por Santa Cruz.

Retirada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Villegas, formulada en nombre del señor Libano, para que se consulte un ítem nuevo de ochenta mil pesos, para continuar la construccion del hospital de Antofagasta.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Que se vote, señor Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En votacion.

Puesta en votacion la indicacion, resultaron ocho votos por la afirmativa i catorce por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Rogaria a los señores Diputados que no se abstuviesen, porque puede resultar que no haya quorum.

El señor GUERRA.—Es muy crecida la cantidad consultada en este nuevo ítem.

Si se redujera un poco, podria ser aceptable.

Por otra parte, en un año no alcanzarán a invertirse los ochenta mil pesos

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No puede modificarse la indicacion, porque el honorable Diputado autor de ella no se encuentra en la Sala.

Despues de la votacion:

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hai votacion.

Ruego a los honorables Diputados que se han abstenido, que emitan sus votos.

Va a repetirse la votacion.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—Como ha llegado el honorable señor Villegas, voi a hacer presente a Su Señoría que seria viable su indicacion si la redujese a la suma de cuarenta mil pesos.

La suma de ochenta mil pesos es subida, i, como se ha dicho, es probable que no alcanzaria a invertirse durante el año.

El señor VILLEGAS.—Seria mucho rebajarla a cuarenta mil pesos.

Propondria, en su defecto, que el ítem fuera de cincuenta mil pesos.

La suma de cuarenta mil resultaria exigua.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del honorable señor Villegas en la forma en que ha sido modificada por Su Señoría.

Aprobada.

Por asentimiento unánime se dieron por aprobadas las siguientes indicaciones:

1.º El señor Rivera don Juan de Dios, para elevar de ocho mil a diez mil pesos el ítem 3,133, asignacion al hospital de San Carlos.

Del mismo señor Diputado, para elevar de veintisiete mil a treinta mil pesos el ítem 3,174, asignacion al hospital de Chillan.

1.º El señor Rodríguez don Anibal, para elevar de doce a dieciocho mil pesos el ítem 3,593, asignacion al hospital de Temuco.

1.º El señor Fernández, para agregar el siguiente ítem: para concluir los trabajos de construccion del hospital de Curepto, diez mil pesos.

Del señor Puga Borne, para introducir despues del ítem 3,175 el siguiente: al hospital de Yungai, siete mil pesos.

Del señor Guerra, para agregar a continua-

cion del ítem 3,192 el siguiente: "Al mismo, para conclusion de su edificio, cinco mil pesos".

Del señor Pereira, para agregar el siguiente ítem: "Para habilitar una sala para hospital en la poblacion de Curaco, departamento de Quinchao, tres mil pesos".

Del señor Rodríguez don Anibal, para intercalar un ítem de ocho mil pesos para la terminacion del hospital de Lautaro.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hago indicacion para elevar el ítem de seis mil quinientos pesos para continuar el hospital de Santa Cruz a diez mil pesos, porque la cantidad de seis mil quinientos resulta exigua.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si ningun honorable Diputado se opone, daré por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Santa Cruz.

Aprobada.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Pido el asentimiento de la Honorable Cámara para agregar un ítem de diez mil pesos en favor de las Hermanitas de los Pobres de Concepcion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ruego a Su Señoría que mande por escrito su indicacion.

Si nadie se opone, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

En discusion la partida 12, "Ausilios a Cuerpos de Bomberos".

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Antes que se ponga en discusion la partida 12, voi a proponer una partida nueva, a continuacion de la 11.

Los últimos acontecimientos que se han verificado en Iquique están manifestando la falta de moralidad i de bienestar material de los obreros de la pampa.

Sé que el Gobierno se preocupa de esta cuestion i estudia la manera de remediar estas necesidades; pero para ello se necesita que se le proporcionen los fondos necesarios; de lo contrario no puede hacer nada.

I las necesidades de los obreros del norte son várias, porque allí ni existe la familia organizada, ni hai distracciones honestas i cultas, ni ménos cultura intelectual.

Con el fin de atender estos diversos objetos propongo una partida especial destinada a fomentar el bienestar moral i material de las clases trabajadoras de Tarapacá i Antofagasta, cuya suma seria de trescientos mil pesos.

Esta seria una simple autorizacion de que el Gobierno haria uso en la cantidad i en la forma que lo tenga por conveniente, segun los estudios que haya hecho o los que hará

practicar mas tarde. Para ello, el Gobierno tendrá disponible todo el año.

El señor ZANARTU (don Enrique).— ¿Qué se entiende por bienestar moral del pueblo?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esta acepcion es mui comprensiva; pero, desde luego, puedo enumerar todo lo que tiende a recrear i ennoblecer la intelijencia del obrero i a dulcificar sus costumbres. Desearia oír la opinion del honorable Ministro de Relaciones Exteriores sobre esta indicacion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).— Creo interpretar bien las ideas del honorable Ministro del Interior aceptando la indicacion insinuada por el honorable Diputado por Búlnes.

No me seria posible dar en este momento los detalles de su aplicacion, ni sobre si el Estado la aplicará en toda su estension; pero me parece de todo punto evidente la conveniencia de que se autorice al Gobierno para que haga algunas inversiones con tan laudables objetos.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— ¿Ha formulado indicacion sobre el particular el honorable Diputado?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No lo habia hecho; pero, despues de las palabras que acaba de pronunciar el honorable Ministro de Relaciones Exteriores, la deajo formulada.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— Entónces pido segunda discusion para ella, a fin de oír la opinion del honorable Ministro del Interior.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Queda para segunda discusion.

En discusion la partida 12, "Ausilios a los cuerpos de bomberos".

El señor SECRETARIO.—El señor Besa ha formulado por escrito indicacion para conceder un auxilio extraordinario de veinticinco mil pesos al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El señor González Julio ha pedido que se eleve de tres a cinco mil pesos la subvencion al Cuerpo de Bomberos de Talca.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).— El Cuerpo de Bomberos de Chillan ha perdido hace poco tiempo casi todo su material, por lo cual ruego a la Comision que, para que pueda renovarlo, se sirva elevar el ítem relativo a ese Cuerpo en dos mil pesos.

El señor LEIVA.—Pido segunda discusion para esta indicacion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— No se puede pedir segunda discusion para la

indicacion, sino para toda la partida, honorable Diputado.

El señor PEREIRA.—Mejor seria que retirara su oposicion el honorable Diputado.

El señor LEIVA.—La retiro, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Hago indicacion para que se acuerde elevar de tres mil a nueve mil pesos el ítem 3,342, que se refiere al Cuerpo de Bomberos de Temuco.

Casi no necesito fundar mi indicacion.

Temuco es una ciudad nueva, de modo que necesita instalar su Cuerpo de Bomberos, para lo cual es necesario darle la cantidad necesaria.

El señor GUERRA.—Adhiero a la indicacion del honorable Diputado que deja la palabra.

Como mui bien lo ha dicho Su Señoría, es necesario dar al Cuerpo de Bomberos de Temuco la cantidad necesaria para que adquiera su material. Es Temuco una ciudad nueva i de mucho porvenir, cuya construccion, dado lo lijero de su material, puede desaparecer en manzanas enteras en un incendio.

El señor FERNANDEZ.—Hago indicacion para que se eleve a seis mil pesos la asignacion al Cuerpo de Bomberos de Talca, que necesita reponer su material que fué destruido casi en su totalidad en un incendio habido el año pasado.

El señor SECRETARIO.—El señor González Julio ha pedido que esa asignacion se eleve a cinco mil pesos.

El señor FERNANDEZ.—Yo pido que sea a seis mil pesos.

El señor VIEL.—Hago indicacion para que se consulte un ítem extraordinario para el Cuerpo de Bomberos de Iquique, cuyas cañerías, construidas hace veinticinco años, han sido destruidas por el incendio que hace poco consumió allí ocho manzanas, ocasionando pérdidas superiores a tres millones de pesos.

El Cuerpo de Bomberos se habia puesto de acuerdo con la Municipalidad; pero se tropezó con el inconveniente de que esas reparaciones eran mui crecidas.

Me parece que es un deber del Gobierno no hacerse indiferente en este caso, i por eso pido a la Cámara que preste su apoyo a la indicacion que he formulado para consultar un ítem especial para conceder por una sola vez este auxilio a ese Cuerpo de Bomberos.

El señor SECRETARIO.—El señor Balmaceda hace indicacion por escrito para agregar un ítem de dos mil pesos para contribuir

al restablecimiento del Cuerpo de Bomberos de Quirihue.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Yo hago indicacion para que se agregue un ítem nuevo que consulte una subvencion especial al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, de cinco mil pesos, por una sola vez, para reparacion del cuartel i del material de la bomba, que han sufrido muchos perjuicios, el edificio principalmente con motivo del terremoto.

Cerrado el debate, se pusieron en votacion las indicaciones.

La indicacion del señor Besa, para agregar un ítem de veinticinco mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Santiago, por una sola vez, para el pago de cuentas pendientes, adquisicion de material i reparaciones del mismo, fué rechazada por doce votos contra once.

La indicacion del señor González Julio, modificada por el señor Fernández, para elevar de tres mil a seis mil pesos el auxilio al Cuerpo de Bomberos de Talca, fué aprobada por catorce votos contra nueve.

La indicacion del señor Rivera don Juan de Dios, para consultar un ítem de dos mil pesos para auxiliar por una sola vez al Cuerpo de Bomberos de Chillan, fué aprobada por diecinueve votos contra cinco, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Rodríguez don Aníbal, para elevar de tres mil a nueve mil pesos el ítem 3,342, que consulta una subvencion al Cuerpo de Bomberos de Temuco, fué aprobada por diecisiete votos contra siete, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Viel, para consultar un ítem de veinte mil pesos para construccion de estanques i cañerías contra incendio para el Cuerpo de Bomberos de Iquique, fué aprobada por diecisiete votos contra seis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor DIAZ BESOAIN.—Este ítem supongo que será únicamente para auxiliar al Cuerpo de Bomberos para que haga esas obras, pues ellas completas costarán mucho mas.

El señor VIEL.—Sí, señor; para auxiliar al Cuerpo de Bomberos de Iquique, a fin de que haga esas obras.

El señor DIAZ BESOAIN.—Perfectamente; es que parecia desprenderse de la redaccion del ítem que con esa plata se iban a hacer todas las obras.

El señor VIEL.—Costarán mucho mas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hacia mi observacion, porque pudiera entenderse, como parece, que va a hacerse todo con esa suma.

Hai conveniencia en decir que se consultará el nuevo ítem como un auxilio de veinte mil pesos, al cuerpo de bomberos de Iquique, para contribuir a la construccion de un estanque i cañerías contra incendio.

El señor VIEL.—Bien, señor Diputado, como un auxilio.

Tomada la votacion sobre la indicacion del señor Viel, quedó aceptada por diecisiete votos contra seis, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Falmaceda, para intercalar un ítem de dos mil pesos para contribuir a la fundacion del Cuerpo de Bomberos de Quirihue, se aceptó por asentimiento tácito.

Igualmente, por asentimiento tácito, se aprobó la indicacion del señor García Huidobro, para consultar un ítem de cinco mil pesos en favor del Cuerpo de Bomberos de San Felipe.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 13, "Jubilados".

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida en la forma que viene del Honorable Senado.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 14, "Premios del personal de policia".

Sin modificacion.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

Igualmente fué aprobada, por asentimiento tácito, la partida 15, "Pensiones pías".

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 16, "Subvenciones a vapores".

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion, en la forma en que viene del Honorable Senado.

El señor ALESSANDRI.—Yo deseo formular, en la discusion de esta partida, una indicacion que espero merecerá ser acogida por la Honorable Cámara i por el señor Ministro del Interior.

La Cámara reconoce conmigo, estoi cierto de ello, la necesidad de facilitar la importacion de salitre a la República Argentina, donde este artículo puede tener un gran consumo.

Hasta ahora se ha tropezado con gravísimas dificultades para el transporte del salitre al pais vecino, por la circunstancia de que no hai línea de vapores que salga de Iquique a

Buenos Aires, pues los vapores tocan en Valparaiso i despues en el Atlántico, recalán en Montevideo en vez de Buenos Aires.

De modo que para que este artículo se pueda vender a un precio barato en Buenos Aires, se necesita que haya una línea de vapores que lo conduzca fácilmente.

Por esto creo que será imposible obtener este objetivo sin el establecimiento de una línea de vapores entre Iquique i Buenos Aires.

La Cámara comprenderá la grande importancia i conveniencia que hai en conseguir abrir mercados nuevos al salitre, i esto no se podría conseguir con tanto recargo que tendria su precio con el pago de derechos de esportacion si ademas tuviera que pagar fletes subidos.

Señor Presidente: todos los señores Diputados están conversando, a pesar de que se trata de un asunto de tanto interes. Esperaré que terminen.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Pido a los señores Diputados que guarden silencio.

El señor ALESSANDRI.—Estoi seguro de que despues van los señores Diputados a votar en contra sin saber lo que votan...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo estaba precisamente convenciendo al señor Huneeus de las ventajas que habria en votar la indicacion de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Si todos hacen lo mismo que Su Señoría, no he dicho nada, i pido excusas a mis honorables colegas.

Por lo demas, yo no me referia al honorable Diputado por Angol sino a un grupo de Diputados que hablaban a mis espaldas.

Se está tratando, señor, de un asunto de grande importancia.

Es necesario que tomemos el mercado del salitre en la Arjentina i para obtenerlo se requiere que abaratemos el flete siquiera por medio del establecimiento de una línea de vapores, pues los agricultores arjentinos, que cultivan trigo, caña de azúcar, lino, i todos aquellos productos que requieren salitre no podrían adquirir este abono al precio exorbitante que resulta con los derechos de esportacion i el costoso transporte.

A Chile le conviene abrir estos mercados al consumo del salitre i para ello es imprescindible el establecimiento de esta línea de vapores a que me he referido, entre Iquique i Buenos Aires, medida que vale mas que todos los tratados comerciales que se puedan celebrar.

Por otra parte, conviene hacer otra observacion.

La produccion de cereales en la Arjentina es mayor que el consumo, pero resulta que casi todos los productores los esportan en busca de mejor precio, razon por la cual los cereales chilenos son sumamente buscados allá, i si hubiera medios fáciles de transporte entre Chile i la Arjentina, nuestros cereales podrían abrirse allí mercado i obtenerse buen precio por ellos.

Estoi cierto de que la Cámara habrá de apreciar debidamente la conveniencia de adoptar esta medida a que me vengo refiriendo, i en vista de estas consideraciones propongo un ítem nuevo que diga así: "Para subvencionar a una nueva compañía de vapores que haga la navegacion entre Iquique i Buenos Aires, trescientos mil pesos". Trescientos mil pesos, al cambio actual, son doce mil libras esterlinas mas o ménos.

Propongo que se subvencione una nueva Compañía de vapores, porque de otra manera se subvencionaria a la Compañía Inglesa de Vapores, i esta Compañía no transporta salitre porque cree que el salitre es artículo peligroso.

Per esto ruego al señor Secretario que redacte la indicacion en la forma que he indicado.

El señor ROSSELOT.—¿Los vapores harian su carrera directamente de Iquique a Buenos Aires, sin tocar en ningun puerto intermedio?

El señor ALESSANDRI.—Yo propongo solo los puertos de partida i llegada de los vapores, quedando al arbitrio del Gobierno la fijacion de la escala que harán. El podría disponer que tocaran, por ejemplo, en Antofagasta, Caleta Coloso, en Coquimbo, etc....

Podria proponerse tambien que los vapores toquen en Buenos Aires i lleguen hasta Rio Janeiro.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— En discusion la indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Podríamos decir: "Para subvencionar una línea de vapores de Iquique a Rio Janeiro i puertos intermedios.

El señor ALESSANDRI.—Mi indicacion diria así:

Item ... Para subvencionar una nueva Compañía de Vapores entre Iquique i Rio Janeiro debiendo hacer escala en Iquique, Antofagasta, Valparaiso, Talcahuano, Punta Arenas, Buenos Aires, Montevideo i Rio Janeiro..... \$ 300,000

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Quiero llamar la atención de la Honorable Cámara hacia otro punto de vista que puede ser contemplado en esta indicación.

He tenido informaciones fidedignas, nada ménos que de parte del distinguido señor Ministro de Italia en Chile, acerca de que el consumo del salitre en aquel país se encuentra obstaculizado por la misma falta que el honorable Diputado por Curicó lamentaba hace un instante respecto de Buenos Aires, es decir, la falta de vapores para conducir directamente hasta Italia aquella sustancia.

Pido a mis honorables colegas que tomen nota de este dato singular.

El salitre que se consume en Italia se interna a aquel país desde los puertos de Liverpool o de Hamburgo.

Las Compañías de Vapores que negocian en Chile, la inglesa i la alemana, tienen monopolizado el porteo del salitre.

Creo que esta cuestión es grave i que debe mover la iniciativa del Gobierno.

El señor ALESSANDRI.—Si me permite el honorable Diputado.... El inconveniente que señala Su Señoría se subsanaría aprobando una partida que figura en el presupuesto de Relaciones Exteriores. Hai allí una partida para subvencionar a las empresas de inmigración i, según datos que tengo, este servicio se va a hacer con vapores que vendrán mensualmente de Jénova a Iquique.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si hai allí una partida con este objeto, pido al señor Ministro que no solo la relacione con el servicio de inmigración, sino también con el transporte a los puertos de Italia del salitre chileno.

Hoy día, los consumidores del salitre en Italia tienen que pagar un cuarenta o un cincuenta por ciento de recargo sobre lo que se debiera pagar, a consecuencia del régimen de monopolio en los fletes que ejercen las compañías inglesa i alemana.

Este recargo se traduce en una contribución enorme que detiene el aumento de consumo del salitre en el citado país.

¿De qué nos vale tener partidas para propaganda del salitre si no establecemos comunicaciones fáciles i estinguimos el monopolio del transporte?

Pido al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, como indicación del Gobierno, se sirva glosar la partida a que se ha referido el honorable Diputado por Curicó de manera que garantice a los productores del salitre la apertura de mercados directos en Italia.

El señor DIAZ BESOAIN.—Deseo hacer

presente al honorable Diputado por Llanquihue que con la indicación formulada por el honorable Diputado por Curicó se satisfacen los deseos de Su Señoría, pues basta para ese objeto con que haya una línea directa de vapores desde Iquique o Antofagasta a Buenos Aires, desde que en Buenos Aires se podría trasbordar el salitre que vaya destinado a Italia.

El señor ALESSANDRI.—Esto no sería posible, porque la sola estadía de los buques en Buenos Aires cuesta muy caro, fuera de los derechos que hai que pagar por trasbordo, i todavía, hai que pagar en Buenos Aires un derecho especial de entrada. Tal vez no hai puerto más caro que el de Buenos Aires.

El señor DIAZ BESOAIN.—Aun con este recargo, yo creo que el objeto que se persigue quedaría bien consultado, porque si se modifica la indicación de Su Señoría en el sentido que el honorable señor Huneeus lo ha propuesto, resultaría que los vapores que cargasen salitre para Italia no tomarían fletes para Buenos Aires i si lo hicieran los recargarían considerablemente, i los puertos intermedios de Huasco, Taltal, Chañaral, etc., quedarían privados de este servicio o recargados dichos fletes en un sesenta por ciento o más.

Si estuviera presente el honorable Ministro del Interior, le rogaría que tomara en cuenta la idea del honorable Diputado por Osorno, pero sin modificar la del honorable Diputado por Curicó, que debe ser aceptada en la forma que ha sido hecha, proponiéndose un ítem nuevo en favor de las compañías que hagan viajes a Italia para llevar salitre, si se insiste en esta idea.

De otro modo, estas compañías no tomarán la carga que haya en su camino, pues les conviene navegar directamente allá.

Esta observación, honorable Presidente, la hago solo de paso, pues mi deseo era suplicar al honorable Ministro de Relaciones Exteriores que transmita a su honorable colega del Interior la queja que ha oído a menudo contra las compañías de vapores que hacen la carrera del Pacífico, porque no admiten pasajeros de segunda clase.

De aquí resulta que los mayordomos, subingenieros u otros empleados secundarios de escasos recursos pecuniarios, no pueden viajar en estos vapores, porque se les obliga a ir en primera pagando lo que no pueden, o se les obliga a ir en cubierta, como los trabajadores de última clase.

Para evitar esta irregularidad, ruego a Su

Señoría que la haga presente a su honorable colega del Interior, a fin de que ponga término a este abuso, si ello es posible, en virtud del contrato del Gobierno con estas Compañías.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización).—Trasmitiré al honorable Ministro del Interior las observaciones de Su Señoría, anticipándole que hace poco tiempo, solo dos meses, me parece, se renovó el contrato con estas Compañías, i que, según entiendo, el Gobierno no tiene facultades para intervenir en estos detalles menudos. Por lo menos, están determinadas muy por encima las relaciones que el Estado mantiene con las Compañías, las cuales no estiman en mucho, según parece, la subvención que se les da.

El Gobierno, por su parte, tiene los mismos propósitos que los honorables Diputados por Curicó i Osorno respecto del acarreo del salitre al extranjero, especialmente a Italia, i propondrá algunas medidas al respecto. Hoy día, como el salitre no va directamente allá, resulta muy recargado en sus precios, pues se remite a Italia desde los puertos de Inglaterra o de Alemania.

Según entiendo, el precio del quintal de salitre en Italia es de veinticinco liras, por esta causa.

El señor ALESSANDRI.—I todavía se vende mezclado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización).—Se comprende que a este precio no puede tener colocación fácil.

La manera como ha de favorecer el Gobierno la internación de salitre en Italia está ligada con el problema de la inmigración.

El contrato celebrado con el señor Fantini para la conducción de inmigrantes a Chile no puede, según los reglamentos italianos, ejecutarse sino mediante un arreglo con una Compañía de navegación. El señor Fantini ha hecho ya el traspaso del contrato a una Compañía de vapores, que tiene cuatro buques listos para hacer la travesía a Antofagasta u otros puntos de la zona del salitre, con el propósito de llevar, como carga de retorno, casi exclusivamente este artículo.

Estoy cierto de que los beneficios que este contrato traerá al interés fiscal, fuera de los que ha de producir, tanto a los industriales nacionales como extranjeros, bastan i sobran para compensar los gastos de la Empresa.

I respecto al consumo del salitre en Argentina—a que se ha referido especialmente el honorable Diputado por Curicó—debo de-

cir que entre otros convenios que tiene el Gobierno en jestión con la República Argentina, figura el de establecer una línea de navegación combinada, costada por los dos países, que tendrá por lo menos dos buques por cada país que hagan la carrera ordinaria entre los puertos extremos de una i otra República, desde Buenos Aires hasta los últimos puertos del norte de Chile, lo que sin duda abarataría el flete del artículo.

Precisamente, el objeto del convenio, por parte de este Gobierno, es el de facilitar la conducción del salitre, sin perjuicio de que puedan acarrear una gran cantidad de productos agrícolas nuestros, que, como ha observado muy bien el honorable Diputado por Curicó, tienen una posibilidad de consumo considerable en la República Argentina.

No se consumen en la Argentina nuestros productos agrícolas por dos causas, porque no hai como conducirlos i porque no se producen en el país en cantidad suficiente.

A propósito de una discusión que hubo en la Cámara con motivo de la inmigración, leí algunos datos respecto del precio de dos artículos del país, las papas i los porotos, en la República Argentina.

Los porotos se venden en la Argentina a siete pesos argentinos los cien kilos.

Siete pesos argentinos son más de veinte pesos chilenos.

Entre tanto el precio de este artículo entre nosotros no sube de cinco pesos i suele variar hasta dos.

Las papas valen allá quince pesos argentinos los cien kilos, lo que equivale a cincuenta pesos chilenos, cuando entre nosotros no suben de veinte pesos.

De manera que estos productos pueden venderse allá a un precio triple.

Cuando se produzcan estos artículos en Chile en cantidad suficiente para la exportación i haya una línea de navegación que pueda llevarlos con un flete tolerable, es seguro que serán un elemento considerable de intercambio.

Si a esto se agregan las facilidades que habrán en las aduanas argentinas para la internación de estos productos, podemos afirmar que constituirán, no solo una buena carga para los vapores, sino también un artículo útil de comercio.

La manera como se establecerá este servicio no es cosa determinada todavía en el convenio a que me he referido.

Solo se ha acordado que sean por lo menos dos vapores por cada Gobierno los que hagan el servicio.

Pero no veo inconveniente para contratar el servicio, mediante el pago de cierta cantidad, con una Compañía de Vapores que se someta a las estipulaciones del convenio.

Uno i otro Gobierno tendrian facultad, me parece, para dar por cumplido el convenio en esa forma.

No veo, pues, inconveniente, i, por el contrario, veo ventajas en la indicacion del señor Diputado por Curicó.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Así es que Su Señoría no se opone a esta indicacion?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Nó, señor.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Carelmapu.

El señor LEIVA.—He pedido tres veces la palabra, señor vice-Presidente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Antes la habia pedido el señor Correa Bravo. Concederé en seguida la palabra a Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Quería hacer indicacion para que en la partida "Subvenciones a Vapores" se restableciera el ítem de tres mil pesos aprobado por la Comision Mista i suprimido por el Senado, para subvencionar al vapor que hace la navegacion desde Puerto Nuevo a la Barra del Rio Bueno, con la obligacion de hacer por lo ménos dos viajes por semana i de conducir la correspondencia i a los empleados públicos que viajen en actos del servicio.

El señor LEIVA.—Voi a hacer, señor Presidente, algunas observaciones con motivo de la partida destinada a subvencionar Compañías de Vapores. Voi a referirme a las Compañías que hacen la navegacion en las costas del Pacífico.

No es mi ánimo, señor Presidente, oponerme a estas protecciones del Estado para obtener el mejor servicio i mayor incremento a nuestra escuálida flota mercante; pero es deber de los gobernantes vijilar que los servicios así remunerados i destinados a tan importante fin se hagan conforme a las necesidades de los que tienen que hacer uso de esos servicios, llegando las autoridades que entienden en esa materia a hacer cumplir con todo rigor las disposiciones legales que se han dictado al respecto.

Desgraciadamente, jamas han conseguido los pasajeros de los vapores hacer oír sus reclamos, i si para ello las autoridades han estado sordas, para los representantes del pue-

blo que nos hemos permitido levantar nuestra voz, ya para denunciar un mal tratamiento a un pasajero o a un inmigrante que asustado por los innumerables naufragios que con la pérdida de todos los tripulantes han tenido lugar en las costas de la República, se nos ha contestado con que se tomarán medidas, que nunca llegan o se disculpan los actos de los subalternos del señor Ministro de Marina con la eterna cancion, *estoi reuniendo los antecedentes, etc.*, cuando lleguen se los enviaré o contestaré a Su Señoría.

En efecto, señor Presidente, hace ocho meses, o sea el 5 de abril, solicité del señor Ministro de Marina que se enviara a la Cámara el informe que habia pasado un oficial de marina especialmente comisionado para inspeccionar hasta Iquique a un vapor de la carrera, i posteriormente en tres o cuatro ocasiones he preguntado al señor Ministro por el citado informe sin que hasta la fecha haya llegado, pudiendo mas, por consiguiente, la voluntad omnipotente de un subalterno del Ministro que la cortesía que se debe a un miembro del Parlamento.

Tres o cuatro dias despues de haberse recibido en el Ministerio el oficio de la Mesa, era transcrito al señor Director Jeneral de la Armada i ese oficio no ha recibido, señor Presidente, ni el mas simple acuse de recibo i se han dejado burlados los deseos del Diputado que habla.

Sin embargo, las quejas continúan llegando, especialmente de Valdivia, en donde la Compañía ha destinado un vapor de carga para la carrera entre Valparaiso i Puerto Montt, i los pasajeros tienen que viajar tendidos en *cubierta como animales*. Me obligaron a buscar personalmente el informe oficial aludido para imponerme del estado de cómo se hace el servicio i felizmente he obtenido la copia que tenia en su poder el oficial informante, i que paso a la Mesa a fin de que el señor Secretario se sirva darle lectura para que la Honorable Cámara se imponga de cómo se hace ese servicio, cómo se trata a los pasajeros i por qué se pierden los vapores.

Sin embargo, i a fin de evitar molestias a la Cámara, acepto que se publique este informe como parte de mi discurso.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Así se hará.

El señor VIEL.—¿Cómo? ¿De qué documento se trata?

El señor LEIVA.—Yo puedo decirle a Su Señoría.

Es un informe que ha evacuado un oficial de marina comisionado por el Gobierno para

informar sobre las condiciones en que hacen su servicio los vapores que navegan en la costa del Pacífico.

El señor VIEL.—I ¿cómo se puede publicar un documento que no se ha leído?

El señor LEIVA.—Como parte de mi discurso. Pero, si Su Señoría se opone, pediré que se lea.

El señor CORREA BRAVO.—No se opone el señor Viel.

El señor VIEL.—Está bien, señor Presidente.

El señor LEIVA.—Continúo, señor Presidente.

Llamo la atención de la Honorable Cámara hacia los peligros que ofrecen la conducción de animales en pié en vapores destinados al tránsito de pasajeros.

Recuerdo que el vapor *Santiago* salió de Corral la víspera del naufragio o dos días antes con ciento setenta i cinco animales, según el informe respectivo.

Debo hacer notar también a la Honorable Cámara el caso del vapor *Itata* en el canal de Chacao, cuando, según me parece i creo no equivocarme, venían los honorables colegas señores Mena i Huneeus a bordo, de la campaña senatorial de Llanquihue.

El vapor quedó al garete i su lijera reparación demoró tres días en Ancud.

Pues bien, este vapor ha continuado en servicio, las autoridades marítimas no lo han reconocido después de ese accidente de una manera estricta i completa i lo han dejado navegar a pesar de su pésimo estado. La noticia publicada en el *Diario Ilustrado* del 12 del presente, en que se telegrafía que el vapor *Itata* se ha ido al garete, en Corral, agrega un antecedente mas a la decida con que se vijila este servicio tan importante.

Si estas averías tienen lugar en alta mar ¿de quién sería la culpa? ¿a quién se haría responsable? Volveria otra nota diciendo que es deficiencia de nuestras leyes.

Son de interés a este respecto las observaciones que sobre la materia se formulan en un artículo del diario *La Epoca*, del cual voi a leer los siguientes párrafos:

“El señor Intendente de Valparaíso, en comunicación enviada al Ministro del Interior, pretende disculpar a dichas autoridades al no hacer cumplir las claras disposiciones que sobre el comercio marítimo establecen las leyes i decretos supremos, diciendo que las atribuciones que éstas confieren están limitadas únicamente al reconocimiento anual o semestral de las naves mercantes, según se clasifican a vela o a vapor.

Queremos creer que el señor Intendente haya sido mal informado por la superioridad naval empeñada en escusar la responsabilidad que les afecta en los terribles i dolorosos naufragios que han tenido lugar en la costa, porque de otra manera no se concibe que esa autoridad pueda achacar a deficiencias legislativas i proponer medidas que arrebatan las facultades que confiere la lei de navegacion i reglamentos especiales a las autoridades marítimas de la República.

El artículo 41 de la lei de navegacion dice:

“Ninguna nave nacional podrá emprender viaje a puerto extranjero sin que previamente se reconozcan sus condiciones de navegabilidad.

Igual disposicion se aplicará a las naves extranjeras sobre cuyas aptitudes de navegabilidad se abriguen dudas.....”

Los vapores de las compañías Sud-Americana e Inglesa salen periódicamente al Perú, etc., es decir, al extranjero, i desafiamos a la Direccion de la Armada a que nos pruebe si alguna vez se ha dado cumplimiento a esta disposicion.

Ya ve el señor Intendente que el *Santiago* podia ser reconocido como deben reconocerse todas las naves antes de emprender su viaje i no cada seis meses, como lo sostiene en su nota el señor Ministro.

Pero hai mas: el artículo 47 de la misma lei dispone:

Aun cumplidos estos requisitos, la autoridad marítima, con previo conocimiento i acuerdo de la autoridad administrativa, suspenderá la salida de toda nave que se encontrase mal estivada o temiere fundadamente un siniestro... i establece a continuacion las responsabilidades que afectan al gobernador marítimo que permitió la salida i la del capitán que, contrariando la orden de no zarpar, se hiciere a la mar.

Abundan, pues, las disposiciones i los medios de que dispone la superior direccion de los servicios navales, a fin de asegurar la navegacion de las naves de comercio, i mas precisas son estas disposiciones cuando se trata de naves que se dediquen al transporte de pasajeros.

Éstas principian desde el artículo 110 de la citada lei, que dice:

Los buques de vela o de vapor, nacionales o extranjeros, destinados a conducir pasajeros entre puertos de Chile no podrán admitir mas pasajeros que los que cómodamente permitan los departamentos... i las autoridades podrán impedir la salida de estos buques siempre

que hubiere embarcado mayor número, etc... hasta lo que dispone el decreto supremo del 23 de noviembre de 1878, que reglamenta este servicio.

Así el artículo 6.º dispone que la Comandancia Jeneral de Marina declara el número de pasajeros que cada nave pueda trasportar para los efectos del artículo 110 de la lei, i el artículo 21 ordena testualmente que:

“Sin perjuicio de visitas de que trata el artículo precedente (visita de reconocimiento), todo buque que habitual o accidentalmente embarque pasajeros, será sometido, ántes de zarpar, a una visita de inspeccion que practicará la autoridad marítima del puerto.

En esta visita la autoridad se impondrá:

1.º Si el número de pasajeros excede al fijado conforme al artículo 6.º;

2.º Si va provisto del personal i útiles necesarios para este servicio;

3.º Si va sobrecargado;

4.º Si la disposicion de la carga que haya fuera de la bodega i aun la que va en ella—si fuere posible examinarla—importan un peligro para la nave;

5.º Si los departamentos ocupados por pasajeros, pasadizos, galerías que a ellos conducen i espacios destinados a su solaz se encuentran, como deben hallarse, despejados de carga o de otros empachos;

6.º Si los objetos destinados a la salvacion de los pasajeros se encuentran completos, en buen estado, i en situacion de usarse sin tropiezo en caso necesario, como tambien todo lo demas que se relacione con la seguridad i comodidad del transporte“.

I para terminar con las citas, copiaremos el artículo 23, que dice:

“En ningun caso i bajo ningun pretesto se permitirá la salida de naves que, por el estado de su casco, aparejo, máquina o estiva de la carga, ofrezcan peligro manifiesto para la vida de los pasajeros.“

Ya ve la Honorable Cámara que las disposiciones de la lei, como la de los reglamentos que de ella se derivan son bastante precisos en dar seguridad a la vida de los pasajeros, i que lo único que hai de verdad es la complacencia culpable de las autoridades encargadas de cumplir las disposiciones vijentes i la poca enerjía del Gobierno en atacar ese mal.

No siendo posible conjurar ese peligro, ya que ninguna medida ha tomado la Direccion Jeneral despues de ese informe i despues de las citas de la lei i reglamentos que ha citado, que no son conocidos por las autoridades de marina i administracion, como lo

deja ver la nota del señor Intendente de Valparaiso, i a fin de crear un lenitivo a ese mal servicio que no tiene derecho a ser fiscalizado, i en que los interesados no tienen tampoco derecho a ser oidos, me voi a permitir hacer la siguiente indicacion, que paso a la Mesa a fin de que se tenga presente al tratarse la partida que trata de las subvenciones a las compañías de vapores.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Leiva dice así:

“Para que las subvenciones que acuerda la partida 16 del presupuesto del Interior, a las compañías de vapores que hacen la carrera en el Pacífico, queden sin efecto si las compañías no cumplieren con los reglamentos dictados en 7 de octubre de 1878, 23 de noviembre de 1878 i 18 de febrero de 1895.“

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Deseo saber del señor Ministro si en el nuevo contrato con las Compañías de Vapores se ha tenido en cuenta el reclamo que he hecho cinco o seis veces en la Cámara i que siempre se me ha prometido tener en cuenta por los señores Ministros al renovar el contrato.

Me refiero al abuso que cometen las compañías, cobrando el pasaje en moneda corriente con el recargo correspondiente a un tipo de cambio enteramente arbitrario, sobre todo la Compañía Inglesa i entiendo que tambien la Sud-Americana.

De la primera, estoi seguro de que cobra todos los pasajes i fletes en oro, pero no al tipo de cambio que hai en plaza el dia que se toma el pasaje, sino a uno del todo arbitrario.

Esto, que nada significa en el detalle, sube en el conjunto a una suma enorme; i creo que justifica de sobra la intervencion del Gobierno en este asunto.

Todos los Ministros a quienes me he dirigido en la Cámara han estado de acuerdo en que el hecho es efectivo i que debe reprimirse.

La Compañía no tiene derecho para establecer este recargo, que es una verdadera contribucion i que reviste un carácter vejatorio.

El señor LEIVA.—Voi a darle un dato ilustrativo a Su Señoría.

El vapor *Maule* llegó a tomar carga a Carahue i pidió quince pesos oro por tonelada mas un treinta por ciento de recargo; de manera que un saco de papas puesto en Valparaiso costaba cuatro pesos cincuenta, cuando por los ferrocarriles del Estado cuesta un peso ochenta.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Me ha ocurrido muchas veces presenciar personalmente abusos como ese.

He visto a contadores de los buques cobrar medio penique de diferencia sobre el tipo de cambio fijado por los bancos.

El propio contador ha llegado a declarar que estando el cambio a once peniques, por ejemplo, cobra el pasaje a diez i medio.

De manera que la Compañía por temores o por simple espíritu de abuso hace bajar el cambio en medio penique.

Estos son abusos de carácter vejatorio que no es posible seguir soportando.

No tienen las compañías el derecho de hacer pagar a los pasajeros una contribucion indebida.

Si se les autoriza para cobrar el pasaje en oro, por lo ménos deben someterse al cambio que fijen los bancos en plaza.

Pido al señor Ministro que me diga si ha hecho algo a este respecto, i anticipo que no aceptaré la partida miéntras no tenga una respuesta al respecto.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ofrezco trasmitir al señor Ministro del Interior los deseos del honorable Diputado; i poniéndome en el caso de que el señor Ministro del Interior deseara hacer alguna indicacion i dar una respuesta a las observaciones hechas, pido segunda discusion para esta partida.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Queda para segunda discusion la partida conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Antes de formular las indicaciones que pienso hacer en esta partida, quiero decir dos palabras sobre la indicacion del señor Leiva, rogando a la Cámara que le preste su aprobacion.

Es indispensable someter a un réjimen a estas compañías de vapores que hoi hacen lo que les da la real gana.

No están sometidas a tarifa de precio, como lo ha demostrado el honorable señor Huneeus, ni a itinerario alguno.

Los vapores que van al norte anuncian su llegada a Coquimbo un dia juéves, por ejemplo.

Los embarcadores traen su ganado al puerto para embarcarlo en ese dia, i como el vapor se demora en llegar tres o cuatro dias, tienen los embarcadores que pagar estadia de sus animales con perjuicio enorme para sus intereses.

I esto, fuera de las mil molestias que sig-

nifica para los pasajeros la falta de un itinerario.

Hai que ver modo de someter entónces a una reglamentacion a estas naves, que hoi recorren nuestra costa como moro sin señor.

La indicacion del señor Leiva no puede ser mas tímida, lo que prueba la situacion vergonzante en que nos encontramos respecto de estas compañías.

Dice esta indicacion que la subvencion no se dará en el caso de que las compañías no se sometan a los reglamentos respectivos.

Casi parece innecesario decir que una Compañía que recibe subvencion del Gobierno debe someterse a los reglamentos que éste le dicte; sin embargo, hai necesidad de decirlo, porque estas compañías no se someten hoi a nada i hacen, como he dicho, lo que les da la real gana.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo querria, sin embargo, llamar la atencion hácia la circunstancia de que no conviene relacionar estas medidas tendentes a que las compañías se sometan a los reglamentos, con la subvencion fiscal, porque, segun he oido al jerente de una de estas compañías, ellos declaran no necesitar de la subvencion gubernativa porque ganan suficiente dinero para sostenerse sin esa subvencion.

Es necesario, pues, llevar la cuestion a otro terreno: al terreno de que las compañías deben someterse de todas maneras a los reglamentos del caso i a las ordenanzas sobre policia marítima que rijen en el pais. I si no, se debe detenerles los buques e impedirles el tráfico.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Otra deficiencia mas: estos vapores no llevan siquiera médico a bordo.

En aguas peruanas, en donde ellos se someten a las reglamentaciones del caso, llevan el médico, pero lo dejan en el último puerto de aguas peruanas, porque saben que en Chile no se les obliga a llevarlo.

Esto es intolerable.

De modo que yo pediria a la Cámara que aprobara esta indicacion i a la vez suplicaria al señor Ministro que adoptara las medidas necesarias para obligar a estas compañías al cumplimiento de sus compromisos.

Pero el objeto con que principalmente he pedido la palabra, señor Presidente, no era éste que me ha ocupado sino que el de pedir que se consulte un ítem que ya ha sido propuesto, segun entiendo. ¿Podria decirme el señor Secretario si se ha propuesto alguna partida para subvencionar la navegacion de Nacimiento a Concepcion por el Bio-Bio?

El señor SECRETARIO.—El señor Ba-

quedano ha formulado una indicacion que dice así:

Item ... Para subvencionar una compañía de vapores que haga su carrera entre Concepcion i Nacimiento i puertos intermedios en la forma i condiciones que determine el Gobierno... \$ 20,000

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Voi a fundar, señor Presidente, la indicacion formulada por mi distinguido amigo el señor Baquedano. Bajo las modestas apariencias de la subvencion a una empresa de transporte fluvial entre Nacimiento i Concepcion, se envuelve en esto la resolucion de un problema de la mayor importancia para la provincia de Bio-Bio.

La navegacion del Bio Bio, señor Presidente, ha atraido desde mucho tiempo atras el capital i la actividad de nuestros connacionales. Hace años, para realizar ese desideratum, se invirtieron capitales de importancia; pero vino despues el establecimiento de líneas férreas, i no siendo aun mui avanzado el progreso de esas rejiones, el desarrollo de los transportes no alcanzaba para abastecer simultáneamente la vía fluvial i la férrea.

Por eso esas empresas desaparecieron.

Pero ya hoi el ferrocarril no basta para atender las necesidades actuales; la leña de San Rosendo a Talcahuano está atestada de cargas por el desarrollo que han tomado las industrias agrícola maderera. De modo que hoi la frontera no puede dar salida cómoda a sus productos; la línea férrea puede decirse que está conjestionada.

Por otra parte, hai departamentos, como el de Nacimiento, que desde hace años esperan la construccion de un ferrocarril. Hoi no llegan ahí maderas, vinos ni ninguna clase de frutos sino con un enorme recargo de ffetes.

Hai aun pueblos como el de Santa Juana i otros que en invierno se encuentran incomunicados. Hai una porcion de personas que estarian dispuestas a invertir sus capitales a fin de hacer la navegacion del Bio-Bio, tan pronto como lo hiciera posible una pequeña subvencion fiscal.

Hai industriales que se contentarian con recibir una subvencion de tanto o cuanto por cada quintal métrico de mercadería que transportaran de un punto a otro.

Apoyo, pues, señor Presidente, la indicacion del honorable señor Baquedano para que

se consulte el ítem de veinte mil pesos destinado a subvencionar la navegacion de Bio-Bio, desde Nacimiento hasta Concepcion, autorizando al Gobierno para invertirlos en la forma que crea mas conveniente.

Ruego a la Cámara que preste acogida a esta idea.

El señor SECRETARIO.—El señor Rodríguez don Aníbal formula indicacion para que el ítem 3,555, para subvencionar la navegacion del rio Imperial, se eleve de dos mil a cuatro mil pesos.

El señor Correa Bravo formula indicacion para suprimtr en el ítem la frase: "Castel Viejo".

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— En discusion las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra en la primera discusion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Creo del caso formular algunas observaciones a propósito de un abuso corriente en las compañías de vapores.

Sabido es que los pasajes se pagan en oro, con relacion al tipo de cambio en el dia en que se toma el pasaje.

Pues bien, las compañías fijan arbitrariamente este tipo, haciéndose pagar siempre a un tipo inferior, por lo ménos en un cuarto de peniques, de donde resulta, como se comprende, un serio perjuicio para cada pasajero.

Yo desearia que se estimulase de alguna manera al Gobierno a fiscalizar la dacion de pasajes, interviniendo en el sentido de impedir que se cobre por las compañías a un tipo inferior en un cuarto de penique o mas al tipo de cambio del dia.

El señor LORCA MARCOLETA.—Estas mismas observaciones las ha hecho, hace un momento, el honorable Diputado por Llanquihue, señor Huneeus.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Lo celebro, señor Diputado.

En cuanto a las indicaciones formuladas para la navegacion del Bio-Bio, las apoyo con gusto, porque ellas reportan gran conveniencia pública.

El señor PEREIRA. — Siento que no se encuentre en este momento en la sala el honorable Ministro del Interior, pues en manos de Su Señoría se encuentra un memorial de todo el vecindario de Chiloé, a fin de obtener que se establezca un servicio de correos entre Valdivia i Ancud, por medio de vapores que hagan un viaje semanal conduciendo tambien pasajeros i carga.

Muchas veces he formulado observaciones sobre el pésimo servicio de correos en rela

cion con Chiloé, haciéndome eco de las justas voces de protesta de aquel vecindario, que sufre enormemente por causa de ese mal servicio, hallándose por tal causa en incomunicacion con el resto de la República en ciertas épocas del año.

A fin de subsanar esos inconvenientes, la Direccion de Correos, estableció hace algun tiempo, un servicio de correos terrestre entre Chiloé i Valdivia, por la vía de Puerto Montt. Pero con esto no se remedió el mal.

De ahí que todo el vecindario de Chiloé se decidiese a elevar al Gobierno un memorial rogándole que se establezca un servicio semanal completamente marítimo, directo entre Valdivia i Ancud, atendido por vapores que conduzcan tambien pasajeros i carga.

En el memorial, del cual hago solo una somera esposicion, se aducen todas las razones en apoyo de tal medida; i como es conveniente que se conozca, pido que se inserte en el *Boletín de Sesiones* como parte de mi discurso.

Siento, como he dicho, que no se encuentre en la sala el honorable Ministro del Interior, porque Su Señoría estará sin duda posesionado de la justicia que asiste al vecindario de Chiloé en su pedido i de las grandes ventajas de todo jénero que, con poco costo, pueden obtenerse del servicio en cuestion.

Mi indicacion diria así:

Item ... Para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la vía marítima entre Valdivia i Ancud, debiendo el vapor que haga este servicio tener comodidades para pasajeros i carga \$ 10,000

El memorial a que se refiere el señor Pereira dice así:

“Excmo. Señor:

Animados, los infrascritos vecinos de Ancud, por las señales evidentes de proteccion que el Gobierno de V. E. se ha dignado prestar a esta provincia, nos atrevemos a presentar a la consideracion de V. E. una peticion cuya realizacion seria un nuevo paso dado en el camino del progreso i del desenvolvimiento comercial de Chiloé.

Es un hecho reconocido por todos el pésimo servicio de los vapores que hacen la carrera entre este puerto i el de Valparaiso e intermedios:

El ningun cumplimiento que se da a los itinerarios fijados por las Compañías, motivan de continuo la indignacion del comercio i del público en jeneral.

La prensa registra casi permanentemente largos artículos de protesta contra este estado de cosas, que ya se ha hecho insoportable.

Los clamores de protesta han llegado mas de una vez hasta las esferas gubernativas i han repercutido en el seno de la representacion nacional para pedir remedio contra un mal que, en vez de corregirse, ha ido empeorando mas i mas en el trascurso del tiempo.

Sucede con frecuencia que permanecemos veinte i mas dias incomunicados con los pueblos situados mas al norte, i no es raro el caso de que una correspondencia depositada con direccion a algunos de los pueblos de esta provincia en Santiago, Valparaiso, Concepcion, i aun en Valdivia demore tres semanas i hasta un mes en llegar a su destino, es decir, el mismo tiempo que demora en llegarnos una correspondencia desde Europa.

Los perjuicios que este estado de cosas irroga al comercio i al funcionamiento regular de las instituciones i servicios públicos seria inoficioso señalarlos en la presente solicitud, porque son fáciles de comprender.

Por disposicion de la Direccion Jeneral de Correos se estableció hace poco, a peticion del vecindario de Ancud, que la correspondencia dirigida a Chiloé de los pueblos del norte sea enviada diariamente a Valdivia para ser desde allí remitida por la via terrestre a Puerto Montt, debiendo la oficina de correos de esa ciudad hacerla llegar a su destino, ya sea por la via terrestre o la marítima.

Se ha visto en la práctica que esta disposicion, que creímos vendria a favorecernos, no ha dado los beneficios que de ella esperábamos. La correspondencia continúa llegando con la misma irregularidad que ántes i en bastante mal estado.

Habria un remedio, Excmo Señor, para evitar los males que acarrea a esta provincia la semi-incomunicacion con el resto del pais en que nos mantiene el pésimo servicio de los vapores que hemos mencionado, i ese remedio seria consultar en el presupuesto de la Nacion una partida que fije los fondos necesarios para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la via marítima entre Valdivia i Ancud.

Podria estipularse ademas que el vapor que haga este servicio tenga comodidades para conducir pasajeros, lo que se traduciria en grandes beneficios para todos, facilitando

i haciendo mas frecuentes los viajes entre esta provincia i los demas de la República.

Condicion indispensable deberia ser tambien que el vapor sea apto para la conduccion de carga.

Hoi dia el ochenta por ciento de la mercadería que se introduce a Chiloé es enviada por las casas comerciales establecidas en Valdivia.

El establecimiento del servicio que solicitamos de V. E. estimularia aun mas las relaciones entre Valdivia i esta provincia, facilitando la movilizacion de las mercaderías.

Estamos seguros que las Cámaras prestarán eficaz apoyo a nuestra peticion, pues mas de alguno de los señores miembros del Congreso ha podido palpar personalmente las muchas molestias i perjuicios que se ocasionan por la falta de un vapor que viaje entre Valdivia i Ancud, teniendo un itinerario fijo.

Confiamos, pues, que V. E. ha de acoger favorablemente lo que le pedimos en la presente solicitud.—(Siguen las firmas)“.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusion.

Queda para segunda discusion la partida con las indicaciones formuladas.

Se puso en discusion la partida 17, "Gastos variables jenerales“.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).— Pido que esta partida quede tambien para segunda discusion a fin de que se encuentre presente el señor Ministro del Interior cuando se discuta.

Quedó la partida para segunda discusion.

Se puso en discusion la partida 18, "Agua potable“.

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué no votamos las indicaciones formuladas, sin perjuicio de que quede la partida 16 para segunda discusion, es decir, se deje abierto el debate para que el señor Ministro del Interior formule las indicaciones que crea conveniente?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Si hai acuerdo unánime, así se hará.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).— Yo acepto la indicacion del señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿Quién se va a oponer, señor? El señor Ministro de Relaciones ha dicho que la acepta.

El señor CORBALAN.—¿Cuál es la indicacion?

El señor ALESSANDRI.—Mi insinuacion

es para que se voten todas las indicaciones que hemos formulado sin perjuicio de dejar abierto el debate a fin de el señor Ministro del Interior pueda formular las indicaciones que estime del caso.

El señor CORBALAN.—Tendríamos que dejar para segunda discusion toda la partida, despachando lo demas.

El señor ALESSANDRI.—Eso es lo que propongo.

El señor VIEL.—¿Cuáles son las indicaciones que habria que votar?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Se va a dar lectura.

El señor PLEITEADO.—Muchos colegas que se han ausentado de la Sala no han manifestado interes en la primera discusion de esta partida en vista de que quedaba para segunda discusion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Si no hai oposicion, podríamos dar por aprobada la insinuacion del señor Alessandri.

El señor CORBALAN.—Nó, señor. Hai muchos Diputados ausentes que se han retirado en vista de que la partida quedaba para segunda discusion. Dejemos las cosas como están.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Hai oposicion.

El señor ALESSANDRI.— ¡Bueno que somos españoles!

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Continúa la discusion de la partida 18.

El señor LEIVA.—Pido segunda discusion para esta partida.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Quedará para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—El señor Baquedano ha formulado las siguientes indicaciones:

Item ... Para iniciar los trabajos de agua potable en Coelemu.....	\$ 5,000
„ ... Para iniciar los trabajos de agua potable en Hualqui.....	5,000
„ ... Para mejorar el servicio de agua potable de Penco	5,000
„ ... Para iniciar los trabajos de agua potable en Rafael.....	3,000

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— En discusion las indicacion.

Ofrezco la palabra en la primera discusion.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la partida para segunda discusion. *La partida 19, "Habitaciones para obreros", fué aprobada por asentimiento tácito.* el valioso patrocinio del honorable Diputado por Angol.

Yo habia recibido hace tiempo una carta de este buen anciano i mejor presbítero, en la cual me pedia un auxilio para el hospital, i, en este sentido, solicito de la Honorable Cámara que despues del ítem 3,194 se agregue el ítem que fué aprobado por la Comision Mista, glosándolo así: "para reconstruccion e instalacion del hospital de Gorbea, veinte mil pesos".

El señor SECRETARIO.— Antes de la partida 18, hai una partida nueva introducida por la Comision Mista con el rubro de "Direccion e Inspeccion Fiscal del Alcantarillado", que ha sido refundida por el Senado en el siguiente ítem: "Para atender a este servicio. L. P. de 1908, doscientos cincuenta i ocho mil setecientos cuarenta pesos".

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Voi a formular una indicacion que necesita la unanimidad de la Honorable Cámara.

Solo la circunstancia de tratarse de una causa tan justa i santa me mueve a ir en contra del órden establecido en la discusion de los presupuestos.

No me encontré presente en la última sesion en que se trató de los presupuestos i por eso no cumplí con este deber.

Se trata de una obra emprendida por el cura Gómez en el pueblo de Gorbea, cuando ya este viejo servidor público, este apóstol, cansado de la tarea de acarrear almas por la buena via, se encuentra casi inválido por el peso de sus setenta años.

Aquel anciano venerable abrió para los enfermos las puertas del hospital de Gorbea, i cuando ya creia poder descansar en su noble tarea, vino un incendio que destruyó el hospital.

I aquel hombre que contribuyó a formar el glorioso rejimiento San Felipe, i que, no contento mas tarde con socorrer caritativamente a los inválidos de la guerra, fundó el asilo para los huérfanos de los que cayeron en el campo de batalla, se encuentra ahora con que se convierte en una columna de humo que se evapora el hospital de Gorbea al que habia consagrado los esfuerzos mas considerables de su vida.

I yo digo, si hoi dia que el pueblo se encuentra en jeneral un poco abandonado, nos es dado, no solo atenderlo en sus enfermedades con un hospital, sino, ademas, proporcionar al venerable cura Gómez una buena noticia, ¿no seria momento oportuno para que la Honorable Cámara atendiera la justa peticion que hago i por unanimidad concediera la suma de veinte mil pesos para reconstruir el hospital de Gorbea?

Entrego estas consideraciones a la buena voluntad, al buen corazon de mis honorables colegas.

El señor GUTIERREZ.— Celebro mucho, señor vice-Presidente, que esta buena i santa causa del cura Gómez haya encontrado aquí

el valioso patrocinio del honorable Diputado por Angol.

Yo habia recibido hace tiempo una carta de este buen anciano i mejor presbítero, en la cual me pedia un auxilio para el hospital, i, en este sentido, solicito de la Honorable Cámara que despues del ítem 3,194 se agregue el ítem que fué aprobado por la Comision Mista, glosándolo así: "para reconstruccion e instalacion del hospital de Gorbea, veinte mil pesos".

Prevengo a la Honorable Cámara que hai tambien un ítem de ocho mil pesos para el hospital de Gorbea, pero esta suma es tan solo para el sostenimiento del hospital.

La Comision Mista, en el ítem a que me refiero, consultó siete mil quinientos pesos para reconstruccion e instalacion del hospital de Gorbea, i yo propondria que se elevara a veinte mil pesos.

El señor PLEITEADO.— En la indicacion que se acaba de formular hai dos cuestiones, una relacionada con la reapertura del debate i la otra relativa a la indicacion de aumento del ítem para el hospital de Gorbea.

En cuanto a la primera no me opongo; acepto que se reabra el debate. En cuanto a la segunda, siento no aceptarla; i voi a dar los fundamentos de esta oposicion.

Siempre he sido partidario de que el Gobierno desarrolle en la medida de sus fuerzas la beneficencia; creo que entre nosotros el Estado debe atender ampliamente a la beneficencia pública, al reves de lo que se hace en otros paises, en donde ella está exclusivamente a cargo de la caridad particular. Como ésta, entre nosotros, no está suficientemente desarrollada, conviene que el Estado la ausilie o la supla.

De aquí que considere bien invertido lo que se gasta en los establecimientos de beneficencia; pero siempre que se trate de los pertenecientes al Estado, porque yo no acepto que costee o ayude a los que no le pertenecen o son de dominio particular, como lo es este Hospital de Gorbea.

El señor GUTIERREZ.— Es que allí no hai ninguno fiscal.

El señor PLEITEADO.— Entónces debe crearse, porque, despues de muerto el señor Gómez, no sabemos a quién pasará ese establecimiento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— El cura Gómez ha hecho su testamento i en él deja ese hospital al Estado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Como hai acuerdo unánime, declaro reabierto

el debate, a fin de que se discuta la indicacion del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Agradezco al honorable señor Pleiteado que haya tenido la hidalguía de permitir que se reabra el debate i que me haya permitido a mí interrumpirle para decir a Su Señoría que el modo mas fácil de hacer llegar los dineros fiscales a manos de los pobres i desgraciados es suministrándoselos al cura Gómez, que ha sido, señor, verdadero dilapidador de muchas fortunas que han pasado por sus manos para ir a parar a la de los pobres.

El cura Gómez es como

“El cura del Pilar de la Horadada
Que todo lo da i no tiene nada“;

i a su paso tienen que descubrirse respetuosos todos los que rinden culto a la abnegacion, al desinteres, al patriotismo, ya aiente bajo la sotana del sacerdote o bajo una casaca militar.

Agradecería pues al honorable Diputado por Copiapó que, así como no se ha opuesto a la reapertura del debate, tampoco se oponga a la aprobacion de la indicacion formulada.

El señor PLEITEADO.—Conozco la carrera apóstolica de mas de treinta años del señor cura Gómez. Le conocí cuando era cura-párroco de San Felipe, en donde fundó varias casas de beneficencia como hospederías, hospitales, i una congregacion nueva, la de las Hermanas hospitalarias de San José, que adquirió gran desarrollo i en la cual él invirtió mucho dinero consagrándole la mayor parte de sus trabajos i desvelos.

Pero precisamente por esto, por la prosperidad que alcanzó i por haber reunido para ella tanto dinero, mis honorables colegas saben que el cura de San Felipe tuvo que salir de allá.

Todos saben por qué razones el señor cura Gómez fué a parar a Gorbea.

Conozco, pues, la carrera i las obras de este sacerdote, i la razon que he tenido para oponerme no es la de atacar al cura Gómez sino la que he dicho ya i que es la misma circunstancia por la cual me he opuesto a subvenciones análogas, como la del hospital de San Bernardo, por ejemplo: no creo conveniente ni correcto que los dineros del Estado se pongan en manos de particulares para que los inviertan sin intervencion del Gobierno.

Siento tener que insistir en esta manera de pensar, reconociendo, no obstante, la abnegada consagracion del cura Gómez a las obras de beneficencia.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Yo quiero decir que, creyendo que hoi se trataría el presupuesto de Colonizacion, traia las modificaciones del Senado a ese presupuesto i el apunte de dos indicaciones, que me proponia formular en esta Cámara, i que son para consultar dos nuevos ítem: uno para fundar escuelas primarias para los indijenas, i otro, de treinta mil pesos, para fundar o ausiliar hospitales para los colonos.

Estas indicaciones son el resultado de la visita que he hecho recientemente a algunas de las colonias del sur.

La segunda de estas indicaciones obedece al propósito de dedicar veinte mil pesos de los treinta mil que se le consulta, a las necesidades del hospital fundado por el cura señor Gómez en Gorbea. De modo que con esto manifiesta la aquiescencia del Gobierno a las observaciones de los señores Gutiérrez e Irarrázaval Zañartu.

Ademas, los otros diez mil pesos se destinarian a fundar un hospital en Pitrufulquen, que, si bien está cerca de Gorbea, es el centro de una rejion que está tomando mucho desarrollo, i, estando allí mui estendido el número de aserraderos de maderas, son mui frecuentes los accidentes que hacen preciso enviar al hospital a los enfermos en demanda de sus servicios.

Por lo demas, me anticipo a declarar que, tratándose de una obra como la del hospital de Gorbea, el Estado no necesita tomar precauciones para entregar su dinero al fundador de ese establecimiento.

Ese sacerdote es una persona mui conocida que, como aquí se ha dicho, merece bien de la Patria.

El señor LEIVA.—Estoi de acuerdo con las observaciones del señor Diputado por Angol; de modo que creo que es justo ausiliar al señor Gómez para la reconstruccion del hospital de Gorbea.

I, tomando en cuenta las observaciones del señor Ministro, yo pediría que tambien se aprobara la indicacion que el señor Ministro ha leído, dedicándose veinte mil pesos al hospital de Gorbea i el resto al otro hospital en Pitrufulquen, a que el señor Ministro se propone destinarlos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Prevengo al señor Diputado que el debate solo se ha reabierto para discutir la indicacion del señor Diputado por Angol.

Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada con el voto en contra del señor Pleiteado.

Continúa la discusión de la partida nueva "Dirección e Inspección Fiscal del Alcantarillado", en la forma en que viene del Senado.

Se dió por aprobada tácitamente la partida en esa forma.

El señor SECRETARIO.—Las partidas 20, Alcantarillado de Santiago; 21, Transformación de Valparaíso; i 22, Terminación i reparación de edificios, han sido suprimidas, trasladándose sus respectivos ítem a la partida 23, Obras Públicas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En consecuencia, pongo en discusión la partida 23, en la forma en que viene del Senado.

El señor LEIVA.—Pido que esta partida quede para segunda discusión.

El señor SECRETARIO.—Los señores Díaz Besoain i Balmaceda han hecho las siguientes indicaciones:

El señor Díaz Besoain, para reemplazar la glosa del ítem 3,601 por esta otra:

"Gobernaciones de Pisagua, Tocopilla, Talca i Santa Cruz".

El señor Balmaceda, para intercalar, después del ítem 3,602, el siguiente:

"Ítem ... Para iniciar la construcción del edificio de la Gobernación de Quirihue i de otras oficinas públicas, cuarenta mil pesos".

Cerrado el debate, quedó la partida para segunda discusión.

El señor SECRETARIO.—Gastos en oro. Partida ... Pensionados en el extranjero.

Dice el oficio del Senado:

"De esta partida, propuesta por la Comisión, se ha suprimido el ítem destinado al doctor don José Emilio Cádiz para que estudie en Europa la organización de asistencia médica nocturna de las poblaciones, etc.

Por último, se ha consultado al final de la sección de gastos en oro esta partida:

PARTIDA ...

Correos

Item ... Para derechos de tránsito territorial de la correspondencia, sostenimiento de la oficina de Berna, agencia postal de Panamá i tránsito

marítimo. L. P. de
1908. \$ 83,000

, ... Para pagar el valor de las especies postales, diez mil libras esterlinas. 133,300

El señor ROSSELOT.—Sería bueno oír la opinión del señor Ministro sobre estos gastos. Pido segunda discusión.

El señor CORBALAN.—¿Sobre este señor que va a Europa i que es visitador de oficinas fiscales?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra en la primera discusión de la partida "Pensionados".

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida nueva "Correos".

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusión el ítem.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por aprobada la partida

Aprobada.

Queda terminada la discusión del presupuesto del Interior.

El señor PLEITEADO.—¿Por qué no dejaríamos el presupuesto de Relaciones para otro día?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se levantaría la sesión.

Solicitudes particulares

El señor PUGA BORNE.—¿I por qué no aprovecharíamos el momento que nos queda en despachar el proyecto que concede jubilación a los ministros de Corte señores Mora i Saavedra?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, entraríamos a ocuparnos de los proyectos a que se ha referido Su Señoría.

Acordado.

Se van a despejar las galerías.

Se constituyó la Cámara en sesión privada.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

Documento mandado publicar a peticion del señor Leiva

Iquique, 30 de octubre de 1903.—Con el objeto de dar cumplimiento a la nota número 1,816 de la Direccion del Territorio Marítimo, de fecha 10 de octubre del presente año, al siguiente dia de hacernos a la mar entregué al capitán del vapor *Imperial*, perteneciente a la Compañía Sud-Americana, el oficio número 376, por el que la Gobernacion Marítima de Valparaiso le hacia saber que durante el viaje del infrascrito a bordo del buque de su mando, habia recibido de US. la comision de inspeccionar e informar sobre las condiciones de cómo navegan por nuestras costas las naves de comercio.

El capitán, señor Mc-Donald, me proporcionó todas las facilidades del caso i puso el buque a mi disposicion en lo referente al cometido que se me encomendara, acompañándome a los lugares donde estimaba necesario su presencia a fin de ilustrarme con sus noticias.

El resultado de esta inspeccion podrá apreciarlo US. por el mérito de los hechos que a continuacion tengo el honor de esponer, dejando constancia que en vista de la latitud enorme que puede darse a un informe de esta especie, he omitido muchos detalles, limitando esta labor a espresar de una manera jeneral el resúmen de las observaciones que he anotado hasta la llegada del buque a Iquique.

Di comienzo a la revista inspeccionando el número de embarcaciones salvavidas, que, para mas claridad, he clasificado en dos categorías: una formada por los chalupones destinados al salvamento de la tripulacion i pasajeros, en caso de abandono de buque, i la otra por los botes que se ocupan durante la navegacion en salvar las personas que por cualquiera causa se caen al mar.

Los primeros se hallaban completos, si se considera únicamente al armamento propio del bote, sin que entre ellos se incluyan los instrumentos destinados a su marcha i gobierno, como tampoco a las señales de auxilio; pero, estimo que las condiciones i estado de navegabilidad de ellos, al emplearlos en un caso de

apuro, deja bastante que desear, en atencion a que sus cascos se encuentran con la madera reseca i la cabullería para maniobrarlos poco corriente; pues así lo da a entender las demostraciones que se notan en los calzos i pescantes del vapor.

Es indudable que el material aludido, con escepcion de los chalupones de acero, se ha de resentir con las variaciones de temperatura que sufre la madera al atravesar por los diferentes climas a donde llevan su comercio los vapores a que me refiero, i la influencia puede llegar hasta inutilizar las embarcaciones si no se tiene la precaucion de remojarlas periódicamente. Si se agrega a todo esto los entorpecimientos ocasionados por la pintura, óxidos i lluvias, que ejercen su accion hinchando las tiras de los botes, o pegando por el moho los ejes de los cuadernales i fierros de los calzos, se tendrá idea exacta de las consecuencias que se desprenderian de la falta de prevision i por el descuido en que se mantiene este material, desde que se necesitaria de verdaderos esfuerzos para vencer la resistencia i utilizar rápidamente los botes, ante un peligro en que es fácil evitar grandes desgracias si se cuenta con el buen estado de los elementos de que se dispone para ese objeto.

En cuanto a los botes que he clasificado en la segunda categoría, el vapor *Imperial* emplea a tres de ellos para hacer el servicio indicado, anotando en el diario de navegacion el que le corresponde de turno durante el viaje que se lleva a efecto; pero, como en los chalupones, a ninguno se les provee de compás ni de señales ppra pedir auxilio en el caso probable de que tengan que separarse del vapor, a causa de un accidente cualquiera de mar.

Por último, estimo que es insuficiente el tamaño i número de embarcaciones con que cuentan estos vapores en relacion a la cantidad de pasajeros que regularmente trasportan, pudiendo asegurar, sin temor de gran

equivocacion, que el cincuenta por ciento de los que viajan en ellos se verán espuestos a morir ahogados si llega a naufragar la nave, debido únicamente a que se permite mayor número de personas que las que segura i cómodamente se pueden acomodar a bordo.

Nuestra lei de navegacion, en su artículo 114, establece que para que todo vapor, nacional o extranjero, pueda trasportar pasajeros, se requiere que el número de embarcaciones que existan a bordo guarde relacion con la cantidad de pasajeros que se embarquen, a razon de cuarenta personas por cada una de ellas, fijando como máximo de dotacion la cifra de diez botes. ¿Se cumple con esta disposicion? Ciertamente que nó, desde que las naves de mayor tonelaje que hacen su carrera comercial en el Pacífico, tienen solamente cuatro chalupones grandes, que agregados a las embarcaciones pequeñas que el buque emplea para el servicio de las bahías, escasamente se pueden salvar unas doscientas personas; miéntras que en la mayoría de los casos se conducen a bordo mas de cuatrocientas entre pasajeros de cámara, de cubierta i equipajes.

Como un dato ilustrativo, que se relaciona con la materia de que se trata, indicaré a US. que ántes que me honrara con la comision que motiva este informe, ya habia recibido datos de que en la fecha que las Compañías Inglesa i Sud-Americana hicieron llegar sus vapores hasta San Francisco, las autoridades norte-americanas inspeccionaron, segun sus reglamentos, el equipo de las naves que fondeaban en el puerto, acordando que el *Palena* podria trasportar pasajeros si reponia i completaba su armamento de salvataje, lo que gravó a la Compañía en seis mil pesos, si mal no recuerdo. *El Imperial* fué mas tarde declarado buque de carga únicamente, por las mismas autoridades.

Me resta ahora entrar a hablar sobre lo que llamaré la disciplina en el naufragio.

Pude observar que no existe un plan de puestos que enseñe al personal-pasajeros i tripulantes el sitio donde ha de acudirse cuando se teme o se realiza un accidente en que peligre la vida de los que habitan a bordo. Esta distribucion se impone imperiosamente a fin de evitar aquella aglomeracion de jente poseida del pánico que ocasiona la vista del peligro, i que hacen que los siniestros marítimos tengan tan terribles consecuencias.

Hoi dia escusan esta grave omision achacándola a la inestabilidad del personal de dotacion que licencian al fin de cada viaje, pero esta escusa no es satisfactoria a la buena

organizacion que debe observarse en naves dedicadas a comercio de esta naturaleza; porque para la formacion de este plan, no se requiere los nombres de los individuos, sino que se da un número a cada puesto que responderá a las obligaciones que le cabe desempeñar a un individuo cualquiera. De este modo se asignaria a cada tripulante su número de órden, i se le haria conocer sus deberes colocando el cuadro de los puestos del equipaje en un lugar visible, obligándose al contra-maestre a vijilar por la buena marcha de estos servicios.

Respecto a los pasajeros, un aviso colocado bajo los baos de la cubierta alta o en otro lugar apropiado al efecto, les indicaria el bote que les corresponde segun sea el número de su camarote o lugar que ocupe en cubierta. Los dos cuadros que siguen muestran una idea aproximada de la manera de remediar el mal indicado.

Una última consideracion que podria hacerse tendente al mejoramiento de este servicio, es la de prohibir estrictamente que se embarque mayor número de pasajeros que el fijado por la autoridad respectiva para cada vapor, atendiendo a los espacios arqueados exclusivamente para este servicio, no permitiendo el alojamiento en lugares estraños a los camarotes, i en jeneral, consultando la seguridad i comodidad de los pasajeros.

De este modo se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Título X de la lei de Navegacion.

A continuacion pasé a examinar los instrumentos que sirven a la nave para hacer su derrota; los que usa para hacer sus observaciones meteorológicas i las cartas marinas; todo lo cual se encontraba en buen estado de conservacion i en buenas condiciones; i las anotaciones en los diarios, como los acaecimientos del viaje llevados conforme a lo que enseña la práctica para esta clase de buques, llamando únicamente la atencion del infrascrito la costumbre que tienen de usar una sola corredera, la que echan al agua por el costado que da a tierra a fin de resguardarla contra las marejadas del oeste.

Este sistema de navegar lo considero vicioso, porque no ofrece la seguridad indispensable para fijar en conciencia la posicion de la nave si llega a oscurecer la costa; máxime cuando nuestras cartas de navegacion adolecen de muchos errores en la situacion de sus puntos mas importantes, i que tampoco hai que olvidar que existen corrientes marítimas cuya fuerza i direccion no es aun desco-

nocida. El empleo de dos correderas queda de este modo suficientemente justificado: Se ha aducido como razon para explicar la manera de navegar a que me he referido, la confianza que les merece un instrumento que ha sido probado en un sinnúmero de viajes; no es excusa suficiente, la mui importante de que los vapores trazan sus derrotas demasiado a tierra, i que no se puede evitar que causas estrañas al funcionamiento mecánico del aparato, como por ejemplo, las algas que enredan su hélice, vengán a destruir la bondad de la corredera i haga que sus indicaciones sean erróneas, lo que puede dar origen a fatales accidentes cuando se navega en parajes donde son frecuentes las neblinas i camanchacas.

Al afirmar que los buques de comercio se acercan demasiado a tierra no lo hago fundado en meras suposiciones, sino que lo he observado en los muchos viajes que he hecho como pasajero en dichos vapores, i si en este último viaje la derrota del *Imperial* fué la que aconseja una prudente navegacion, el vapor *Loa*, de la misma Compañía, viene a probar mi aserto. Lo encontramos entre Coquimbo i Caldera navegando con proa al sur, i segun pude apreciar no podria ir separado de tierra mayor distancia que dos millas, en un tramo de costa en que se ha comprobado la existencia de corrientes capaces de aconchar a una nave de buen andar.

Anteponer a la seguridad del barco el tiempo que ganan acortando camino de este modo, es un error si se considera que esta economía se ha de ver anulada por la demora en los puertos a causa de la mala distribucion i estiva de la carga. En esto consiste el atraso de los vapores i la pérdida de su itinerario. como mas adelante tendré el honor de indicar a US.; pero en ningun caso debe tratar de recuperarse este tiempo economizando camino con perjuicio de la nave i esponiendo la vida de los pasajeros.

Siendo una de las causas que orijinan mayor número de siniestros marítimos los errores producidos en el compas, presté toda mi atencion al estudio i revision de la tabla de desvíos, i la forma como se lleva en este vapor es recomendable a toda nave que haga viajes análogos.

Divide un cuaderno en cuatro partes, asignando para cada cuadrante un cierto número de fojas en la que se anota, para las diversas proas, los desvíos que resulten del cálculo durante el viaje que se efectúa, permitiendo así llegar a conocer el alcance máximo de los efectos que orijina en el compas los errores

que provienen de la calidad i cantidad de la carga que conducen. La tabla de desvíos es entónces el resultado de las observaciones de un gran número de viajes.

Acerca del servicio sanitario, puedo informar a US. que deja mucho que desear, tomando en consideracion no solo las pocas comodidades que ofrece el buque para atender sus enfermos, sino tambien las causas que pueden orijinar una epidemia a bordo.

En el primer caso no existe mas que la botica, si así puede llamarse a un camarote habilitado para guardar específicos i drogas, los que contienen talvez mayor cantidad de medicamentos que el indicado por el reglamento de provision respectivo, pero que adolece del grave defecto de no llenar las necesidades de la época actual.

En efecto, si consideramos por una parte la época en que se dictó ese reglamento, se verá que la marina mercante no tenia el desarrollo que ha tomado en estos últimos tiempos, i por otra parte, que dichos artículos han sido designados para tiempos normales o sea para navegar por lugares donde no existan enfermedades epidémicas, pero hoi dia que nuestros vapores llevan su comercio a naciones en que las fiebres, etc., son endémicas, es claro que la provision de medicinas tiene que depender de las circunstancias como se presenta el flajelo i del término medio de jentes que viajan a bordo de los vapores.

Ademas, en los climas en que hai enfermedades infecciosas, los buques no cuentan con un departamento especial i enfermería (que puede ser de quita i pon) donde aislar un atacado, i aunque la lei de navegacion prohibe el embarque de pasajeros enfermos, es a veces mui difícil conocer a primera vista el estado de salud de cada uno de ellos cuando se embarca.

Se podrá alegar que la citada lei, en su artículo 119, autoriza a un capitán para desembarcar a un pasajero atacado de enfermedad contagiosa, aun contra su voluntad, pero esto debe tener lugar únicamente en lugar habitado mientras que la enfermedad puede presentarse en alta mar cuando es necesario un sitio cómodo en que aislar al pasajero del resto de los tripulantes.

Aquí no pára el mal; la persona enferma no tiene los cuidados que reclama su estado porque no hai nadie que la cuide, ni quien sirva de ayudante al doctor para la correcta atencion de los enfermos i mantener el buen estado sanitario de la nave.

De todo lo espuesto se desprende que existe verdadera necesidad en dar a la Junta Cen-

tral de Sanidad Marítima las atribuciones del caso para que, en todo tiempo, pueda inmiscuirse en las boticas de los vapores, ya sea para inspeccionar o para ordenar la compra de medicinas que estime necesarias; que los vapores que van a lugares donde hai enfermedades endémicas, se provean de un departamento, fijo o portátil, para aislar a los atacados; que todo vapor que transporte pasajeros navegue con un doctor a bordo, i finalmente que debe aumentarse la dotacion de los barcos en un enfermero, ayudante del doctor.

En cuanto a las malas condiciones de salubridad en que navegan estos vapores, me bastará hacer presente que con motivo de la gran cantidad de animales en pié que conducen en sus cubiertas, se imposibilita el tráfico por ellas i hacen que durante la navegacion se mantengan en un completo desaseo. No podrá escaparse a la penetracion de US. las consecuencias que resultan por esta falta de limpieza, si se tiene en consideracion que, a mas de rodear a los pasajeros de una atmósfera insoportable, viene la descomposicion del pasto que arrojan como alimento a los animales i los desperdicios de ellos mismos, causas que ayudan a propender al desarrollo de una epidemia a bordo, sobre todo en época de verano i en climas ardientes, como puede considerarse desde Taltal al norte, i donde los vapores llevan ya tres dias de viaje en esas condiciones.

Antes de ocuparme de los inconvenientes i peligros que ofrece una buena o mala distribucion i estiva de los cargamentos, ya sea para acelerar la faena en los puertos de escala o para propender a la mayor seguridad de la nave mientras navegue, se hace necesario entrar en algunas consideraciones acerca del personal que para su manejo emplean los buques de comercio.

Casi la totalidad de los pilotos (oficiales primero, segundo i tercero) que en la actualidad se hallan embarcados en los vapores de la Compañía Sud-Americana han recibido su educacion en la Escuela Náutica de Pilotines i su conducta, contraccion al trabajo i conocimientos no dejan que desear, segun he podido imponerme en varias ocasiones por los informes recibidos de los capitanes en las oportunidades que se han solicitado; pero este buen servicio no se encuentra lo suficiente recompensado; labor demasiado excesiva que redunde en perjuicio de los mismos vapores, porque se resiente la vijilancia durante la navegacion, o se espone al trazado de una derrota errónea, desde que olvidan los conocimientos profesionales en el instante que se

cierran los libros cuando no se dispone del tiempo necesario para los estudios.

Daré una lijera idea como se hace el servicio a bordo de los vapores, para probar la veracidad de mi aserto. Cualquiera que sea la carrera que se haga, el buque navega con tres oficiales, el primero, que en la mar toma su guardia fija de 4 a 8 A. M. i de 6.30 a 8 P. M., le corresponde en puerto atender al servicio jeneral del vapor no solo en lo concerniente a las faenas de carga i descarga de mercaderías, sino tambien a cualquier asunto que se refiera al viaje i al comercio; i de dos pilotos, que, navegando, se turnan cada cuatro horas durante el dia i la noche en el puente de gobierno, i fondeados, tienen la responsabilidad pecuniaria i de la estiva de la carga que entra a las bodegas que se les ha designado.

Considerando un viaje cualquiera al norte, se ve que regularmente se sale de Valparaiso entre nueve i doce de la noche, debiendo hacer los pilotos la recepcion i estiva de la carga en las bodegas desde las primeras horas de la mañana. A la hora de salida, acuden a su puesto i empieza el servicio de puente, turnándose el segundo i tercer oficial cada cuarto hasta llegar a Coquimbo donde se fondea a las 3 P. M., aproximadamente, teniendo que bajar nuevamente a las bodegas para movilizar la carga; se termina esta faena a media noche para entrar al gobierno hasta el puerto siguiente. Igual trabajo i regularmente a las mismas horas se va repitiendo hasta Iquique, donde tienen ya un poco de mayor descanso, para volver a repetirse estas fatigas otra vez en el norte del Perú, pero no aquí por exceso de carga sino por las inclemencias de estas rejiones.

Las consecuencias de hacer su guardia medios trasnochados i rendidos por el excesivo trabajo, hacen que el oficial mas celoso del cumplimiento de sus deberes tenga que descuidar algunos de ellos, llegando hasta espone a un accidente a la nave, lo que seria fácil evitar dotando a cada vapor de un cuarto oficial. Así lo ha comprendido la Compañía Inglesa del Pacífico, que reparte el turno de guardia entre tres pilotos, dejando al primer oficial su servicio, como en la Sud-Americana.

Aunque la materia de que he tratado pertenece mas bien al gobierno interno de la Compañía, he abordado esta cuestion por el hecho de relacionarse con la marcha del vapor i transporte de los pasajeros, sobre cuya vijilancia debe velar la autoridad respectiva dictando las medidas que conduzcan a asegurar la vida de las personas que navegan en la costa.

Respecto a la marinería i fogoneros, una pésima impresion le causa a toda persona que viaje por los vapores, hasta el extremo de que se ha hecho voz jeneral de que los buques chilenos se conocen en el extranjero por el mal aspecto de sus tripulaciones, i no dejan de tener razon desde que en este viaje nos evidenciaron estos hechos cuando el tráfico de los tripulantes hubo de hacerse por la cubierta superior, entre los pasajeros de cámara, a causa de encontrarse el entrepuente o primera cubierta intraficable debido al exceso de animales en pié.

No encuentro palabras con que espresar a US. el espectáculo que cada individuo ofrecia ante la vista del señor Ministro de Austria-Hungría i demas pasajeros, al cruzar por la cubierta, bastantes escasos de ropa i de un color indefinido por la *mugre*, conduciendo en sus manos el rancho, en fuentes que guardaban relacion con su tenida (vestido).

Pero si este era el aspecto de los marineros de un vapor chileno que hace la carrera exterior hasta Panamá, los lugares que se destina para su alojamiento resporden perfectamente a tales individuos, porque dificulto que en alguna parte puedan existir habitaciones mas inmundas que los entrepuentes en que duerme la jente en estos vapores, i si mis informaciones son verídicas, con respecto a los demas, debo dejar constancia que el vapor inspeccionado es uno de los que ofrece mejores i mas cómodos entrepuentes, pues otros, como el *Loa*, por ejemplo, cuenta con una especie de jaulas para que viva su equipaje.

Respecto a la comida, no pueden quejarse, es abundante i buena; no necesitan, por consiguiente, nada mas que mejorar su condicion que mayor limpieza donde habitan i uniformarlos, dándoles un traje para el trabajo, lo que les exigiria buena tenida en las horas de descanso.

He dado término a las consideraciones jenerales que mejorarian el servicio a bordo de los vapores destinados a trasportar pasajeros, i cuyo resumen no es otra cosa que el estricto cumplimiento a la Lei de Navegacion.

Me queda ahora que entrar a estudiar las condiciones de estabilidad en que salen a la mar, debido al exceso de carga, distribucion por puertos i mala estiva de ella.

La importancia de esta materia exige que los hechos se establezcan con claridad, por cuya razon principiarié por estudiar la manera cómo se conducen los animales en pié, porque de ellos depende principalmente el que una nave de comercio se vea en peligro de naufragar.

Sabido es que los animales se conducen en la primera cubierta, en departamentos o corrales especiales al objeto, pero se embarcan en número tan considerable, que esos sitios se hacen estrechos, siendo indispensable estrecharlos demasiado, i destinan cuanto espacio sea capaz para acomodar algunos de ellos, sin considerar para nada que ocupen los pasillos, que la Lei de Navegacion señala para el tráfico de las personas, o se amarran en grupos de tres o cuatro sobre las escotillas de las bodegas, espuestos a los golpes de mar.

El buque sale regularmente de puerto con mui poca obra muerta, siendo suficiente una mar boba regular para que las olas penetren a su interior por los portalones i corran por la cubierta barriendo cuanto encuentran a su paso. Miéntas el agua pueda salir libremente fuera del buque, no hai peligro alguno para la nave, pero si se hallan obstruidas las salidas, quedando el agua adentro, entónces sí que hai peligro de naufragio, porque esta agua ayuda el embarque de nuevas olas, aumentando los balances i los tumbos cuando choca contra las amuradas. En estas condiciones, el exceso de animales impide a la marinería el trabajo de aclarar los imbornales, que se obstruyen por los desperdicios i por el pasto que se les da para su alimento.

Ya he tenido anteriormente que ocuparme de este asunto al hablar de la salubridad de la nave; hoi estos inconvenientes se presentan con caracteres mas terribles, puesto que se trata de la seguridad de ella.

Para evitar una catástrofe en estas condiciones, hai verdadera necesidad de esponer la vida del equipaje que tiene que trabajar por entre las patas de los animales, cuyas consecuencias no se necesita entrar a demostrar.

Para establecer estos hechos, i los peligros a que se hayan espuestas la naves, nos bastará recordar los viajes del *Palena*, de la Compañía Sud-Americana, i de no recuerdo qué vapor de la Compañía Inglesa, que se han encontrado en circunstancias bastante críticas a causa de un embarque de marejadas.

En el viaje actual del *Imperial*, navegando entre una i dos de la mañana a la altura de isla Choros, entraron algunas olas que notuvieron salida al mar, por lo que el segundo oficial tuvo que ir a destapar los imbornales trabajando entre los animales que bien pudieron haberlo atacado o estrellado contra la amurada en un balance poco fuerte.

Basta lo dicho para que US. pueda penetrarse de la importancia que tiene, para la seguridad de la navegacion, las condiciones de embarque i conduccion de animales en pié,

pues a su liberalidad se deben los atropellos a los reglamentos de Sanidad Marítima i a la misma Lei de Navegacion.

En suma, la causa primordial que caracteriza los accidentes entre estos siniestros marítimos, son las obstrucciones a la salida del agua que el vapor embarca con motivo de las malas condiciones en que se hacen a la mar las naves de comercio, a lo que naturalmente hai que poner pronto remedio, para cuyo fin me permito someter a la consideracion de US. lo siguiente:

Que se fije por la autoridad respectiva el máximum de animales en pié que cada nave pueda conducir, teniendo presente de dejar libre el tráfico interior i los imbornales para mantener una constante limpieza en la cubierta i poder aclarar cualquiera obstruccion en un caso dado; i que se prohíba en absoluto el transporte de fardos de pasto en esta cubierta, debiendo ir todo a bodega, con escepcion del que se destine a alimento diario de los animales que puede permitirse se estive en la cubierta superior i donde no incomode a los pasajeros.

Los sitios donde llevan sus productos los pacotilleros es otro punto al cual se le debe atencion. En este viaje no solo se establecieron las ventas frente a los camarotes de oficiales, sino que rodean el salon social con rumbas de verduras, dejando un estrecho pasillo por el que los pasajeros apenas podian pasar, sin que dejaran de manchar sus vestidos i que una vez dentro debian retirarse porque los encerraban en una atmósfera de olores desagradables producidos por la descomposicion de las especies.

Sin considerar que este comercio constituye un abuso contra las disposiciones vijentes, ocupando espacios que no han sido designados oportunamente; que dejan pasillo de menor tamaño que el necesario para el tráfico por el buque, se tolera el embarque de mayor cantidad de frutos que los que se pueden acomodar en ese espacio, con lo que interceptan la comunicacion en la cubierta principal i alta, como ya lo han hecho en la primera por el exceso de animales en pié que se conducen al norte.

Este comercio de pacotilla, segun entiendo, solo se puede hacer con permiso del Supremo Gobierno, quien fija, por un decreto, el sitio i dimensiones especiales para cada nave; i de la revision que he hecho de los *Manuales del Marino* resulta que únicamente hasta el año 1894 se ha dado cumplimiento a esas disposiciones, de modo que los últimos vapores que fueron autorizados para llevar pacotilla en la cubierta

son los ingleses "Chile", "Ayacucho" i otro i en los chilenos "Copiapó" e "Itata", i como tampoco se trata nada sobre esta materia en los contratos firmados entre las compañías subvencionadas i el Fisco, resulta que todos los vapores nuevos de dichas compañías hacen ilegalmente este negocio.

Siendo esta autorizacion privativa del Gobierno, estimo necesario que los permisos se concedan en atencion a la mayor seguridad i comodidad de las naves que trasportan pasajeros. Los vapores que hacen la carrera de Panamá son los que ofrecen mayores facilidades para este servicio porque hacen la derrota mas rápida, tocando solo en los puertos principales. Dada esta circunstancia, es natural que los pasajeros aprovechen estos vapores embarcándose en número bastante crecido que suele llegar, en algunos casos, a hacer dormitorios de las cámaras i salones del buque.

Puede decirse, por consiguiente, que los vapores de esa carrera son llamados de "pasajeros", i como tales se les debe las franquicias en los despachos a horas extraordinarias, etc., pero al mismo tiempo las compañías deben dar las garantías i comodidades para las personas que en ellos navegan, así, no debe permitirse el exceso de animales en atencion a la buena sanidad de la nave; se debe prohibir el embarque i conduccion de fruta que se pudren rápidamente i que llevan en cubierta los pacotilleros, se debe cumplir estrictamente con los itinerarios sobre estadía i salida de los vapores, i por último conceder los permisos para negocios de pacotilla, atendiendo a la clase de carrera a que destinan tal o cual vapor, prohibiendo en absoluto esta concesion en la carrera de Panamá, con lo que se garantiza la seguridad i confort de los pasajeros, como tambien se evitan los contrabandos que se traen desde este puerto.

Para dar término a este informe, resta solo hacer algunas consideraciones sobre las consecuencias que resultan para el comercio con la mala estiva i distribucion de los cargamentos en las bodegas.

Las condiciones de navegabilidad por el exceso de carga, las hemos estudiado al tratar de los animales en pié. Ahí hemos constatado que la mucha carga deja mui poca obra muerta a la nave, penetran con facilidad las olas al interior i se produce la catástrofe. Ahora vamos a considerar que el buque ha tenido una feliz navegacion i examinaré los perjuicios que acarrea al comercio i pasajeros ese mismo exceso de carga i mala distribucion, en atencion a la pérdida de itinerarios i retrasos en las salidas de los puertos.

Para este objeto saldremos de Valparaiso entre nueve i doce de la noche, hora que se ha hecho costumbre, en atencion a la gran cantidad de lanchas con carga que se llevan al costado del vapor el dia de salida. Para apurar ésta, la carga se recibe en bodega sin órden alguno; la cuestion se reduce a taponar escotillas, importándoles mui poco que los bultos que van destinados a Iquique tapen los que van a Coquimbo.

Se desprende de esto que en el primer puerto de escala, hai que aclarar la bodega hasta llegar a los bultos que vienen para este lugar, haciendo que el vapor pierda dos o mas horas de su itinerario. Como ejemplo me bastará citar a Antofagasta, donde se presuponia tres horas de descarga i se empleó diez horas, pues para sacar cien sacos de harina se necesitó desde la 1 P. M. hasta las 5 P. M.

Ademas este movimiento de mercaderías en los puertos hace resentir la estiva en jeneral, i saliendo de un puerto perfectamente adrizado en otro tiene inclinaciones hasta de diez grados a una banda. Ejemplo de esto se presentó en Taltal, que zarpamos para Antofagasta con cinco grados a babor llegando a mas de diez grados en este último puerto, por cuya razon el señor Gobernador Marítimo hizo presente al capitan que no daria el zarpe al vapor si no adrizaba su buque.

Finalmente, el comercio i pasajeros cuentan con la conexion de las líneas a Europa por el Istmo de Panamá i como los vapores retrasan su viaje por las causas que cito, resulta que tienen que sufrir perjuicios única i exclusivamente por falta de las compañías que hacen letra muerta de los itinerarios que se fijan para la marcha de los vapores.

No permitiendo que los vapores salgan de Valparaiso despues de las seis pasado meridiano se velaria por la vida i seguridad de pasajeros i cargamentos; i no se les perjudicaria en sus intereses como sucede en la actualidad, desde que no solamente tienen que pagar las estadías en Panamá, esperando el vapor en que han de continuar el viaje, sino que durante el tiempo que permanecen en tierra se hallan espuestos a alguna de las enfermedades endémicas de esas rejiones.

Para evitar estos males, no se necesita mas que dar cumplimiento a las disposiciones vijentes respecto al trasporte de pasajeros, de modo que los vapores dejen sus fondeaderos a hora conveniente i no embarquen mayores cargamentos que los que pueden estivarse atendiendo a la mayor seguridad, facilidad de descarga i estadías en los puertos.

Antes de terminar, me permitiré indicar a US. el itinerario mas conveniente que deben hacer los vapores de las compañías que hacen la carrera de cabotaje i se dedican al trasporte de pasajeros. Para ello me pondré en las condiciones regulares de viento, de mar i con una velocidad media de diez i media millas por hora.

A las 6 P. M. se zarpa de Valparaiso para Coquimbo, navegando dieciocho horas, se fondea entre 12 i 1 P. M., las faenas de carga duran regularmente cinco horas, pudiendo zarpar nuevamente para Caldera a las 6 P. M. para llegar a este último puerto a la 1 P. M. del siguiente dia.

Como hai ménos movimiento de mercaderías solo bastan tres horas para quedar listo para hacerse a la mar.

Se puede salir para Antofagasta a las 4 P. M., a donde se llegará al dia siguiente a las 9 A. M. para levar nuevamente, si no hai circunstancias locales que lo impidan, a las 2 P. M., a fin de fondear en Iquique entre ocho i diez de la mañana del otro dia.

En este puerto hace carbon la Compañía Sud-Americana i pende, por consiguiente, de esta faena la hora de salida para Arica, pero jeneralmente desde aquí al norte casi no se puede interrumpir el itinerario porque los cargamentos no afectan en mucho la duracion del viaje.

Hacer cumplir en nuestra costa un itinerario de esta especie, sin que se introduzcan en esta carrera recaladas estraordinarias, con el aviso de tiempo necesario, seria una medida que resultaria en provecho del comercio i pasajeros, como asimismo se evitarian quizas muchos contrabandos que son fáciles de efectuar amparados por la oscuridad de la noche i por el movimiento del vapor ántes de la salida.

Réstame, por último, volver a insistir en la necesidad de prohibir el negocio de pacotillas en la carrera de Panamá, pues a la abundancia de razones espuestas mas atras se une la mui importante de que en estos vapores se puede burlar la vijilancia del Resguardo desembarcando los contrabandos en el fondo de los sacos o canastos de verdura o frutas.

En jeneral, el resumen de todo lo espresado en este informe no representa otra cosa que la inobservancia de nuestras leyes i reglamentos dictados para esta materia i a su debido cumplimiento pertenece el salvaguardar la vida i los intereses de las personas que viajan en los vapores.

Saluda a US.—Julio Valverde.—Señor Director del Territorio Marítimo.